

Diversidad cultural: Revisión de conceptos y estrategias

Karina Vargas Hernández
Màster en Polítiques Públiques i Socials
Institut d'Educació Contínua. Universitat Pompeu Fabra

Setembre 2008

Prácticas profesionales realizadas en el Gabinet Tècnic del Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya



ÍNDICE

Introducción	3
1. Las dificultades en la definición de la diversidad cultural ...	5
1.1. Las diversas interpretaciones de la diversidad cultural	7
1.1.1. Identidad	7
1.1.2. Pueblos indígenas	9
1.1.3. Inmigración	10
1.1.4. Educación intercultural	12
1.1.5. Diversidad lingüística	13
1.1.6. Aspecto político	16
1.1.7. Integración y ciudadanía	17
1.1.8. Industrias culturales	19
1.2. Corrientes contrarias: la teoría del relativismo cultural	24
2. Una aproximación a las cuestiones y cambios que ha desarrollado la diversidad cultural a partir de documentos de la UNESCO	29
2.1. Conocimiento de las culturas nacionales	30
2.2. Identidad cultural	32
2.3. Desarrollo endógeno	35
2.4. Democracia y sociedades multiculturales	39
2.5. Expresiones culturales	42
3 El derecho a la diversidad cultural	45
3.1. Declaración Universal para la Diversidad Cultural	47
3.2. Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	51
4. Estrategias a favor de la diversidad cultural	59
4.1. Estrategias a nivel supranacional	59
4.1.1. Naciones Unidas	60
4.1.2. Unión Europea	68
4.2. Estrategias nacionales	79
4.2.1. Australia: integración de los pueblos indígenas al estado australiano	79
4.2.2. Brasil: la diversidad cultural como base de la identidad y ciudadanía	87
4.2.3. Canadá: integración de la diversidad a través de la educación	95
4.2.4. Reino Unido: la diversidad cultural en las industrias culturales	102
5. Conclusiones	113
Bibliografía	117

Introducción

La realidad nos muestra que en la actualidad la mayoría de países son culturalmente diversos, según estimaciones recientes, los 184 estados independientes del mundo contienen más de 600 grupos de lenguas vivas y 5.000 grupos étnicos (Garreta, 2000). Son escasos los países cuyos ciudadanos comparten el mismo lenguaje o pertenecen al mismo grupo étnico nacional.

Actualmente, en la era de la globalización se da la paradoja de que la sustitución de las sociedades tradicionales por el orden social moderno (urbano, industrial, capitalista) no solo no suprime las diferencias lingüísticas, religiosas, culturales, etc., entre las distintas sociedades, sino que por el contrario, las acrecienta. En este sentido, la diversidad cultural, étnica y lingüística deja de ser un rasgo específico de algunas sociedades particulares (Estados Unidos, Canadá, Australia) para gradualmente extenderse al conjunto el planeta.

Nos encontramos inmersos en un mundo verdaderamente multicultural e interdependiente que presenta el desafío de cómo comprenderse e interactuar, presentando esta diversidad una serie de temas importantes y potencialmente decisivos.

Así mayorías y minorías se enfrentan cada vez más respecto a temas como los derechos lingüísticos, autonomía regional, representación política, reivindicaciones territoriales, política de la inmigración y ciudadanía, etc. Encontrar respuestas éticamente defendibles y políticamente viables a dichas cuestiones constituye el principal desafío al que se enfrentan las democracias en la actualidad.

Y es aquí, cuando se afronta el desafío de la diversidad cultural, que nos encontramos con presupuestos teóricos y conceptos sobre la diversidad cultural situados desde diferentes ópticas, por ejemplo: la ciudadanía, la identidad, el tema lingüístico, la democracia o todos los matices o posiciones intermedias que puedan derivar, encontrando muchas veces un abuso del término “diversidad cultural” al aplicarlo de forma indiferenciada a fenómenos de naturalezas distintas.

El objetivo de este documento es acercarnos a los diferentes y marcados enfoques que se han desarrollado respecto a la diversidad cultural, sin que esto implique una relación “*númerus clausus*”, ya que los enfoques de diversidad cultural se amplían con las diversas realidades de los países del mundo entero.

El objetivo que se busca es aclarar los elementos fundamentales del concepto de diversidad cultural, teniendo en cuenta que el debate intelectual sobre el

mismo aún no ha llegado a un consenso y tal vez nunca lo haga. El documento revisa la “evolución” del concepto a través teorías de diferentes autores y documentos institucionales UNESCO, culminando en el reconocimiento de la diversidad cultural como derecho, garantizado en instrumentos internacionales vinculantes.

El documento finaliza presentando un panorama internacional de cómo instituciones internacionales y estados independientes han operatizado y desarrollado el concepto a través de estrategias de acción o políticas públicas a favor de la diversidad cultural.

1. Las dificultades en la definición del concepto de “diversidad cultural”

El término “diversidad cultural” ha sido cargado de diferentes interpretaciones y cambios derivados algunas veces de la historia, como el colonialismo, y de sutilezas lingüísticas o semánticas. Como señala Nina Obuljen (2006:21) *“cualquier tentativa de escribir un resumen de la historia del debate de la diversidad cultural no puede empezar sin el reconocimiento de la existencia de múltiples definiciones del término. La carencia de una sola definición o de alguna diversidad de definiciones, representa el mayor obstáculo en identificar los más importantes instrumentos y foros que en el pasado se han ocupado de los temas de diversidad cultural”*¹.

Aun así, es posible distinguir dos acercamientos generales a la diversidad cultural: la diversidad “dentro” de los estados y la diversidad “entre” estados. En las grandes ciudades occidentales la cuestión de la diversidad interna está ligada indiscutiblemente al fenómeno de la inmigración, pese a que la diversidad cultural interna puede ser independiente a este fenómeno como lo es en los estados en los que la diversidad cultural se encuentra ligada a las minorías étnicas que han permanecido a la largo de los años en dichos territorios. Esta aproximación mira a los individuos como poseedores potenciales de identidades múltiples y características culturales heterogéneas que en forma conjunta construyen una nación u otra forma de identidad. Este acercamiento se puede entender también como “multiculturalismo”, y aunque recientemente se discuta y hable de sociedades multiculturales, la primera legislación multicultural del mundo fue adoptada en 1988 en Canadá, que reconoció en su “Acta del Multiculturalismo” que la diversidad cultural era una característica fundamental de su sociedad y creó una serie de políticas y de programas de gobierno para protegerla y realzarla (Pérez de Cuellar, 1996).

La diversidad cultural “entre” estados o naciones se centra en la necesidad del intercambio cultural equilibrado de bienes y servicios entre los estados y/o las culturas. Este acercamiento se caracteriza por el desarrollo de la relación entre la cultura y el comercio, o la cultura y la economía; así como la capacidad de los estados para “intervenir” en mercados culturales afín de sostener su producción “local” o “nacional” asegurándoles un espacio en los mercados, es decir, con un intercambio equilibrado entre culturas. Y se traduce como el derecho de un estado a desarrollar, preservar e implementar las políticas públicas necesarias para la preservación y la promoción de su diversidad cultural (Obuljen, 2006).

¹ Traducción propia del inglés.

Tradicionalmente, la diversidad cultural fue abordada por la antropología, donde también fue un concepto ambiguo, entre el relativismo y la subalternización de los diversos (Neulfeld, 2006). En aquella época histórica y en el contexto de la antropología, se refirió y aún se refiere a tipos de formaciones sociales radicalmente distintas (etnias, tribus indígenas). Algunas de ellas aún existen en la actualidad y conservan muchas de sus instituciones tradicionales, que no significan de ninguna manera anacronismos, ni testimonios de atraso evolutivo sino simplemente otras formas de concebir el mundo.

Uno de los argumentos que actualmente resaltan el valor de la diversidad cultural es que crea un mundo más interesante, y porque otras culturas poseen modelos alternativos de organización social que puedan resultar útiles de adaptar a nuevas circunstancias. Esto suele mencionarse en relación a los pueblos indígenas, cuyos estilos de vida tradicionales proporcionan un modelo de relación sostenible con el entorno. Se acepta cada vez más que las actitudes occidentales hacia la naturaleza son insostenibles y autodestructivas, por lo que los pueblos indígenas *“pueden proporcionar modelos, inspiración y guía, para la tarea esencial de redefinir un nuevo orden mundial”* (Kymilcka, 1996:171).

Es importante destacar que la diversidad cultural no puede verse solo como una diferenciación (algo que se define en relación con otra cosa). La diversidad se manifiesta en situaciones concretas y necesita ser contextualizada, pues el sentido histórico de las “diferencias” redefine su propio sentido simbólico.

Tampoco hay que olvidar que vivimos en contextos de diversidad cultural, y que dichos contextos en cuanto implican diversidad están constituidos simultáneamente por relaciones de dominación/subordinación: la condición de inmigrantes, las connotaciones atribuidas a los lugares de origen, los idiomas que se declaran oficiales o los trabajos a los que se les permite acceder, van construyendo relaciones desiguales o relaciones de poder. Por lo que es importante comprender cómo se construyen esas relaciones de poder y cuándo el discurso sobre la diversidad oculta cuestiones como la desigualdad (Neulfeld, 2006).

1.1. Las diversas interpretaciones de la diversidad cultural

1.1.1. Identidad

La identidad cultural es el proceso mediante el cual un actor social se reconoce a sí mismo y construye un significado en virtud sobre todo de un atributo o conjunto de atributos culturales determinados, con la exclusión de una referencia más amplia a otras estructuras sociales. Nace de la toma de conciencia de la diferencia, que no significa necesariamente incapacidad para relacionarse con otras identidades (Castells, 2001). “*Todas las sociedades son heterogéneas culturalmente, ninguna cultura se desarrolla sin intercambios e interacciones culturales*” (Perlo, 2006:141).

La identidad cultural en el sentido que nace de las interacciones con otras culturas sería un concepto flexible y plural, que no solo está marcado por la diferencia, sino por la complementariedad con lo diferente. Así, por ejemplo, una persona puede sentirse catalana, española, europea, según la relación que se establezca, la circunstancia y el ámbito en que se determina esta relación.

La comprensión del espacio-tiempo, la percepción de las distancias físicas y culturales, altera también los elementos fundamentales de la configuración de la identidad, como los sentimientos de semejanza, cercanía y pertenencia, transformando el sentido de lo que es cercano o similar y de lo que es distante o lejano; de lo que es propio y de lo que es otro. En este sentido, la globalización confiere también un nuevo carácter a la diversidad cultural (Alegre y Subirats; 2007).

Señala Miquel Rodrigo (1998/1999) que el sentimiento de pertenencia que se limita a una sola cultura es mucho más manipulable, ya que habría que preguntarse: ¿quién va a construir esa identidad cultural específica, a la que uno se debe aproximar para ser identificado y aceptado como miembro de la comunidad?, ¿cuál es el grado de diferencia que la comunidad permitirá antes de estigmatizar a una persona? Indica que la concepción de la identidad como múltiple, diversa y flexible es un buen antídoto contra la manipulación. Sin embargo olvida que a muchas culturas no se les dio la opción de la multiplicidad, sino solo la opción de asimilación y han sobrevivido y construido su identidad a partir de la resistencia hacia la cultura dominante y con el sentimiento de no pertenencia a la misma, es el caso de las minoría étnicas que han sufrido la imposición de los estados nacionales.

Lo que se tiene en claro es que la identidad no es algo unitario, porque necesita otra referencia, ni es algo estable y fijo, por encima del tiempo, porque toda identidad evoluciona con la historia y con el contexto. La identidad se forma por una dinámica de interrelaciones y correlaciones, donde en última

instancia sólo la conciencia subjetiva de ser diferentes es un elemento insustituible. Y que para entender y valorar las identidades se debe contextualizar cada caso y no hacer extrapolaciones a momentos o lugares distintos.

Manuel Castells (1998) analiza el poder de la identidad en la actual sociedad de la información, que él denomina la *sociedad red*, caracterizada por la globalización de las actividades económicas, por su forma de organización en redes, por la flexibilidad e inestabilidad del trabajo y su individualización, por una cultura de la virtualidad real construida mediante un sistema de medios de comunicación omnipresentes, interconectados y diversificados, y por la transformación de los cimientos materiales de la vida, el espacio y el tiempo.

Diferenciando tres tipos de identidades:

- a) Identidad legitimadora, que es la que introducen las instituciones dominantes de la sociedad para llevar a cabo y racionalizar su dominación frente a los actores sociales.
- b) Identidad de resistencia, que es la que sostienen aquellos actores que se encuentran en posiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación de la sociedad.
- c) Identidad proyecto, que se da cuando los actores sociales construyen una nueva identidad, a partir de materiales culturales disponibles. Además al hacerlo no solo redefinen su posición en la sociedad, sino que también buscan la transformación de la estructura social.

Así, en la situación actual *“los sujetos cuando se construyen, ya no lo hacen basándose en las sociedades civiles, que están en proceso de desintegración, sino como una prolongación de la resistencia comunal”* (Castells, 1998:34). Hay por lo tanto, una reacción contra la globalización que difumina las identidades. Es decir, que mientras que la identidad legitimadora parece haber entrado en crisis, las identidades de resistencia son las formas actuales de construir la identidad, aunque quizás deriven hacia las identidades de proyecto.

Es precisamente porque son el producto de relaciones entre grupos humanos autoidentificados que las culturas no pueden ser identidades que viven en la quietud. Sometidas a un conjunto de choques e inestabilidades, modifican su naturaleza, cambian de aspecto y de estrategia cada vez que es necesario. Su evolución es con frecuencia caótica e imprevisible. Las identidades no deben solo negociar permanentemente las relaciones que mantienen entre sí, sino que son esas relaciones mismas (Delgado; 1998/1999).

Entre los elementos principales del derecho a la identidad cultural habría que destacar ante todo la consideración de esa identidad cultural como requisito previo de los derechos, en el sentido que sin ella no se podrían ejercer otros derechos, como formula la doctrina, por ejemplo Kymilcka (1996), cuando habla

de la cultura como contexto público colectivo a partir del cual el individuo realiza elecciones y en ese sentido como prerrequisito para el reconocimiento efectivo de los derechos individuales. Dicho de otra manera, el reconocimiento jurídico de los grupos culturales no será satisfecho solo mediante las referencias a los derechos individuales, ignorando dimensiones inequívocamente colectivas, de las cuales la más clara es la identidad cultural.

Es importante tener presente también la distinción que se hace entre *identidad cultural* como las características que una persona o un grupo se atribuye para sentirse partícipe de una cultura concreta y la *identidad de la cultura* como referencia a las particularidades que se le podrían asignar a una cultura determinada; es una cuestión sutil, pero una distinción es muy importante, porque a partir de allí surgen las diferencias para hablar del derecho a la identidad cultural y el derecho a participar en la cultura. Es decir, el derecho a la propia identidad cultural, al propio patrimonio y herencia cultural; y por otro lado el derecho al acceso y participación en la cultura como un bien primario, en el sentido de acceso, participación y disfrute de la cultura y la vida cultural. En la primera, lo importante es la diferencia, y en la segunda, el objetivo es que todos tengan la misma igualdad (De Prado, 2001).

1.1.2. Pueblos indígenas

La diversidad relacionada a los pueblos indígenas hace referencia a una pluralidad de pueblos, y no simples grupos, con configuraciones sociales, culturales y políticas concretas que presentan rasgos culturales, instituciones sociales, concepciones del mundo, formas lingüísticas y organizaciones políticas específicas. Según el Convenio 169 de la OIT los pueblos indígenas son considerados como tal por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica que pertenece al país en la época de la conquista, colonización o establecimiento de las actuales fronteras estatales y conservan todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas (art. 1).

Las identidades de estos pueblos se organizan y se centran con mucha mayor fuerza en una identidad colectiva, más que en una identidad individual; es por ello, que se les reconocen derechos colectivos junto a derechos individuales. Asimismo, esta identidad colectiva no se forma con la posesión compartida de unos rasgos objetivos fijos, sino por una dinámica continua de interrelaciones y correlaciones que van cambiando, como para todo proceso de formación de identidad, donde en última instancia sólo el auto reconocimiento de ser indígenas y de poseer una identidad colectiva es el elemento constitutivo (Convenio 169 OIT, Art.1). En este sentido, no se encuentran congelados en el tiempo, como visión exótica que la mayoría de personas tiene de ellos, en la medida que sus tradiciones e instituciones ancestrales van cambiando y evolucionando, sin perder su condición de indígenas.

La mayoría de las veces estas culturas específicas han intentado ser aplanadas con el mestizaje compulsivo, como hizo el indigenismo al promover un mexicano o peruano único. Los indígenas llamaron “*mesticismo*” a ésta política etnocida, condenándola de un modo explícito. Hay que tener en cuenta que la cultura en la mayoría de los países de América incluye numerosas tradiciones de origen indígena, por lo que fortalecer a las culturas indígenas es fortalecer el propio ser nacional. Muchos países de América tienen un nombre indio (Canadá, México, Cuba, Haití, Jamaica, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Guyana, Surinam, Perú, Paraguay, Uruguay y Chile). No se trata entonces de crear una utopía indigenista, sino tan solo de reconocer lo que es y legitimar el hacer y el pensar de dichos pueblos, dándoles el sitio que les corresponde en un proyecto global. El reto principal de estos pueblos es su reconocimiento como unidades políticas constitutivas del Estado (Colombes, 2006).

1.1.3. Inmigración

Las migraciones existieron desde los orígenes de la historia humana, sin embargo son más notorias desde que los estados se constituyen como naciones y luego de la segunda guerra mundial, en que los desastres de la guerra llevaron a miles de personas a buscar mejores condiciones en otros territorios. Así, el final del siglo XX se ha descrito como “*la era de la migración*” porque cantidades ingentes de personas cruzaron las fronteras, haciendo que prácticamente todos los países sean más y más multiculturales.

Los flujos migratorios son fuente de diversidad cultural, traen idiomas, costumbres, vestimentas, y visiones distintas del mundo al lugar donde llegan:

“El ‘inmigrante’ es un explorador, un naturalista que analiza la conducta de los que toma por indígenas, y a quienes intenta imitar para que le acepten como uno de los suyos. De alguna manera, se deja “colonizar” por quienes lo reciben. Ahora bien, como explorador de comarcas que desconoce, también es un colonizador, una especie de contrabandista de productos culturales, con el destino indefectible de modificar las condiciones que ha encontrado al llegar. El inmigrante que se presenta como ‘aculturado’, es también un ‘culturizador’” (Delgado, 1998/1999:17).

Los inmigrantes mantienen los vínculos con sus raíces culturales de origen, pero a la vez realizan la ruptura definitiva con ellas. La agrupación en asociaciones o la reconstrucción de ambientes culturales de origen realiza, mediante un simulacro, la utopía de un retorno, que no se producirá jamás. Por ello Manuel Delgado (1998/1999:19) señala que lo que llamamos “*inmigrante es una figura efímera, destinada a ser digerida por un orden urbano que la necesita como alimento fundamental y como garantía de renovación y continuidad*”.

Los sucesivos periodos de inmigración y las variadas procedencias despertaron el interés por este tema y en consecuencia la elaboración de conceptos y modelos de integración. En consecuencia, en muchos países las normas establecidas de la vida política se ven cuestionadas por una nueva la diversidad cultural. Para muchas personas gestionar esta diversidad genera temor, lo que no implica que no se pueda gestionar de manera pacífica y justa si existe buena voluntad.

En este sentido, las campañas en defensa de la multiculturalidad sirven para advertir del peligro de la intolerancia hacia los recién llegados y para hacer causa común con los más desfavorecidos. Al mismo tiempo obliga al conjunto de la sociedad a reflexionar sobre el sentido de sus costumbres y la inalterabilidad de los principios morales sobre los que se fundamentan, y sobre las razones que les hacen aceptar unos valores y unas prácticas, en detrimento de otras (Delgado 1998/1999).

Se habla de modelos de integración de los inmigrantes, entendiéndose por esto la formulación explícita de un modelo jurídico político de inserción de la población inmigrada, como el “asimilacionista” francés o el “multiculturalista” británico u holandés. En el caso español, Lopez Pietsch (2007) señala que no existe un modelo definido, que si hay un principio predominante en las políticas de integración de todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos es el de la normalización, que consiste en promover el acceso normalizado de la población inmigrada a los servicios públicos de carácter general, como alternativa a la creación de servicios específicos orientados a cubrir las necesidades de esta población.

En sí misma, una apuesta por un esfuerzo de los servicios públicos y su adaptación a las necesidades de una sociedad más diversa y cambiante es muy positiva, en la medida que tiende a evitar la segmentación de los servicios y la creación de estructuras paralelas. El problema es que si este enfoque no se complementa con políticas orientadas a contrarrestar la tendencia social a la dualización residencial, laboral, educativa y de espacios de ocio, es decir, políticas proactivas de prevención y lucha contra la discriminación, de sensibilización, de promoción del encuentro y de la participación común, entonces el mero acceso normalizado a los servicios públicos de carácter general no es suficiente para producir también una asimilación normalizada de la inmigración por parte de la sociedad. Del mismo modo, debe existir una toma de conciencia y aceptación, por parte de la sociedad receptora, de que a medida en que van incorporándose números crecientes de inmigrantes, ella misma se transforma y se hace más diversa (Pietsch, 2007).

1.1.4. Educación intercultural

“La escuela ha sido tradicionalmente considerada como uno de los vectores más potentes de integración” (Alegre y Subirats, 2007:61). Del modo contrario, también puede afirmarse que el sistema educativo puede ayudar a la segregación o puede ser un reproductor de desigualdades. Esto es lo que lleva a la educación a tomar un papel primordial en el contexto de estados multiculturales.

La educación intercultural, término acuñado por Francia y Canadá, en este último lugar como reacción a los peligros que se intuían en el multiculturalismo en su versión de mosaico o sociedades segmentada. Surge como una de forma de atención a la diversidad a través de propuestas y proyectos pedagógicos diferenciados según el carácter *“diverso”* de los sujetos (Achilli, 2006). En los países de Europa, Estados Unidos y Canadá esta educación esta centrada específicamente en alumnos inmigrantes, en los países de América Latina se orienta hacia los pueblos indígenas y en África a los diferentes grupos étnicos que coexisten dentro de sus estados nación.

La educación para gestionar la diversidad cultural centrada en los alumnos inmigrantes ha tenido muchos y diferentes tratamientos y modelos, así como sus respectivas consecuencias. Alegre y Subirats (2007) menciona como algunos resultados de la educación para inmigrantes en Alemania:

- los niños de origen inmigrante se escolarizan con menos frecuencia que los autóctonos;
- la incorporación al sistema educativo formal de los niños de origen extranjero se retrasa de manera significativa en comparación con el alumnado autóctono;
- desde los centros educativos se recomienda al alumnado inmigrante, con mucha más frecuencia que al autóctono, realizar su educación secundaria en la institución y vía curricular del perfil menos académico –en consecuencia la proporción de los alumnos inmigrantes que cursan escuelas secundarias de mejor calidad académica son inferiores a los autóctonos–;
- los alumnos de origen inmigrante obtienen peores resultados académicos que los autóctonos en las pruebas nacionales e internacionales (PISA 2000);
- los alumnos de origen inmigrante abandonan los estudios obligatorios sin acreditar el título correspondiente en un porcentaje muy superior al de los alumnos autóctonos.

En este sentido, la educación intercultural se constituye en un verdadero reto y debe ser revisada y redefinida constantemente hasta obtener resultados positivos. Un peligro al que nos enfrentamos es a la formación de escuelas

para grupos específicos sin contacto entre sí: “escuelas *ghetos*” (Vitar, 2006), debido a la concentración de alumnos de origen inmigrante que generalmente no cuentan con suficiente apoyo educativo, niños que en un futuro serán la población nacional de los países de acogida con bajo o escaso nivel educativo.

Por otro lado, *“sabemos que las causas de estos resultados son, por un lado, los factores socioeconómicos comunes a toda la población desfavorecida. Pero por otro lado, existen problemáticas específicas de estos alumnos (recién inmigrados) tales como el dominio del idioma, la distancia cultural entre sus padres y la sociedad autóctona y su propia fragilidad identitaria... que pone de manifiesto la crisis latente de nuestro sistema educativo. Y sobre todo, la dificultad de las instituciones escolares para adaptarse y dar respuesta a la diversidad sociocultural de su alumnado”* (CNECLR, 2000; en Alegre y Subirats, 2007:61).

En este sentido, si lo que se quiere es revertir relaciones de desigualdad, se debe llevar adelante el proyecto de educación intercultural que favorezca no solo a las minorías o grupos culturales específicos sino que involucre a todos los ciudadanos, al margen de si son o no inmigrantes.

En cuanto a la atención de la diversidad de la población indígena, la educación intercultural fue el argumento central de su propia existencia, debido a que los niños provenían de contextos étnicos, lingüísticos o culturales totalmente diferentes y en permanente choque con la cultura dominante. La escuela se constituía entonces en herramienta de construcción y reafirmación de su identidad complementaria a una identidad nacional integradora. Aquí la educación intercultural es parte también de una propuesta político cultural que defiende y afirma los derechos culturales de la población indígena, pero manteniendo al mismo tiempo la necesidad de afianzar la integración de los educandos al sistema nacional. Sin embargo, esta postura era solo la teoría, en la práctica, salvo excepciones exitosas, debido a cuestiones de presupuesto, gestión y estereotipos, la educación intercultural devino en desafío pendiente (Salas, 2006).

1.1.5. Diversidad lingüística

La diversidad lingüística hace referencia a la existencia de diversas lenguas y al contacto entre sus hablantes. Hoy día se hablan entre 6.000 y 7.000 lenguas (Etnologue, 2005), cada una de las cuales refleja una visión del mundo, un modo de pensar y una cultura únicos, es con ellas con las que interpretamos la realidad y es tal vez el atributo cultural más importante de los pueblos. Así, la diversidad lingüística es capital de la humanidad y la desaparición de cualquier lengua es sinónimo del empobrecimiento del conocimiento humano y sus instrumentos de comunicación. Por ejemplo, numerosas plantas medicinales sólo son conocidas por los miembros de ciertas culturas tradicionales, quienes

conocen sus nombres específicos en su lengua. Una vez que estas lenguas y culturas hayan desaparecido, también desaparecerán los conocimientos de estas plantas y sus virtudes curativas. El éxito de las investigaciones con plantas medicinales desconocidas solo ha sido y será posible con la ayuda de la población aborigen y mediante la palabra que utilizan en sus lenguas.

Tabla 1. Distribución de lenguas por área de origen

Área	Lenguas vivas	%	Hablantes	%
África	2.092	30,3	675.887.158	11,8
América	1.002	14,5	47.559.381	0,8
Asia	2.269	32,8	3.489.897.147	61,0
Europa	239	3,5	1.504.393.183	26,3
Pacífico	1.31	19,0	6.124.341	0,1
Total	6.912	100,0	5.723.861.210	100,0

Fuente: *Etnologue, Statistical Sumaris*. 2005

Muchas de las lenguas vivas corren el peligro de desaparecer en un futuro próximo debido a la falta de hablantes jóvenes y en beneficio de las lenguas metropolitanas que generan un acceso y ascenso profesional y laboral más fácil. Muchas lenguas se están extinguiendo, y según algunos expertos, alrededor del 90% de las lenguas habladas hoy dejarán de existir en el próximo siglo: *“esta pérdida será tan grave como la extinción de una especie animal o vegetal. Cada lengua hablada en el mundo representa una manera singular de percibir y expresar la experiencia humana y el mundo”* (UNESCO, 1997).

Tabla 2. Distribución de lenguas por número de hablantes de lengua materna

Rango de población	Lenguas vivas	%	Hablantes	%
100.000.000 a 999.999.999	8	0,1	2.301.423.372	40,20753
10.000.000 a 99.999.999	75	1,1	2.246.597.929	39,24969
1.000.000 a 9.999.999	264	3,8	825.681.046	14,42525
100.000 a 999.999	892	12,9	283.651.418	4,95560
10.000 a 99.999	1.779	25,7	58.442.338	1,02103
1.000 a 9.999	1.967	28,5	7.594.224	0,13268
100 a 999	1.071	15,5	457.022	0,00798
10 a 99	344	5,0	13.163	0,00023
1 a 9	204	3,0	698	0,00001
Desconocido	308	4,5		
Total	6.912	100,0	5.723.861.210	100,0000

Fuente: *Etnologue, Statistical Sumaris*. 2005

La diversidad lingüística ha sido siempre objeto de acción política, en un sentido o en otro, al fomentar o prohibir el uso de una lengua y sus correspondientes consecuencias. En el pasado, la política lingüística se utilizó a menudo para subordinar a grupos de personas, como instrumento de dominación, fragmentación y reintegración en la estructura política dominante. Las lenguas son el producto de las sociedades que las hablan o las abandonan y su suerte depende del contexto social y político, así como de las relaciones de poder.

De la Tabla 2 se aprecia que la mayor diversidad de lenguas se ubica en las lenguas minoritarias habladas por grupos reducidos, mientras que no más de ocho lenguas (el 0'1% de total de lenguas vivas) es hablado por más del 40% de la población. Es decir, el mayor peligro en la pérdida de la diversidad lingüística recae en las lenguas minoritarias, pocas veces reconocidas como lenguas oficiales en las zonas donde predominan y sin políticas públicas que fomenten su uso.

Para los lingüistas, una lengua amenazada es una lengua que la mayoría de niños ya no aprenden, por lo que está destinada a desaparecer con la muerte de sus últimos hablantes. La lengua, como se sabe, sirve también como un poderoso vehículo de identificación del grupo y puede sobrevivir simplemente por esta única razón. Este es el caso de algunas lenguas supuestamente complejas, que los extranjeros consideran imposibles de aprender, pero que sirven de fuerte símbolo de identificación y sus hablantes de aferran a ella. El grado de complejidad y de inaccesibilidad de una lengua es a veces proporcional al orgullo nacional, como se ha podido observar con el vasco, el finés, el húngaro o el turco, entre otras (UNESCO, 1997).

La diversidad lingüística se relaciona también con procesos de paz y conflictos dependiendo del grado de gestión con que se manejen. A petición de Bangladesh, la UNESCO estableció el 21 de febrero como Día Internacional de la Lengua Materna para promover el multilingüismo y la diversidad cultural, así como para fomentar el entendimiento, la tolerancia y el diálogo. Esta fecha conmemora, al mismo tiempo, los trágicos sucesos ocurridos el 21 de febrero de 1952 en el entonces Pakistán del Este (hoy Bangladesh), donde tres estudiantes fueron muertos por la policía durante una manifestación que exigía el reconocimiento de su lengua materna, el *bangla o bengalí*, como lengua oficial del entonces Pakistán, que solo reconocía el *urdu* como idioma oficial. El respeto que esos estudiantes tuvieron por su lengua materna y la cultura bengalí los convirtió en mártires y estos hechos marcaron el inicio de la guerra de liberación de Bangladesh². Así, no solo se fomenta la revalorización y promoción del idioma materno, sino que también llama la atención sobre los

² Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas de México:
http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=545 y International Mother Language Day
<http://www.bangladesh.gov.bd>

conflictos que pueden resultar de una mala gestión de la lengua materna, sobre todo en aquellos casos donde negarles el uso de la lengua significa excluirlos del desarrollo del Estado.

La integración europea representa un buen ejemplo en el reto lingüístico de lograr *“la unidad en la diversidad”*, revalorizando idiomas regionales en países que hasta hace poco han vivido emergidos en discursos monolingües. En el discurso europeo las comunidades lingüísticas minorizadas, por primera vez, se encuentran en una posición privilegiada, al convivir en un contexto plurilingüe. Y se ha visto como factor favorable la necesidad de crear una atmósfera más tolerante hacia la diversidad lingüística, no solo como concepto teórico, sino también como fenómeno cotidiano (Strubell, 2001).

Reforzando las ventajas del bilingüismo o multilingüismo, se ha observado que personas bilingües o multilingües que han adquirido el hábito de pasar de un modo de pensamiento a otro, tienen una mayor flexibilidad de pensamiento. Familiarizadas con conceptos diferentes, y a menudo contradictorios, tienden a ser más tolerantes que las monolingües y más aptas para comprender los diferentes aspectos de un problema. Por eso, los lingüistas hacen hincapié en la urgencia de elaborar descripciones gramáticas, léxicos, textos y grabaciones de las lenguas antes que se extingan (UNESCO, 1997).

1.1.6. Aspecto Político

La diversidad cultural también conlleva un aspecto político, que es expresado a través de diferentes posturas políticas como el pluralismo, el multiculturalismo y la interculturalidad.

El pluralismo, hace referencia a una realidad constatable: un estado, una nación o un espacio geográfico donde coexisten una pluralidad de culturas. La postura política que presenta no va más allá de este reconocimiento y aceptación. No busca homogenizar estas culturas bajo la premisa que se sitúan en sociedades democráticas, aunque tampoco favorece su desarrollo.

El multiculturalismo surgió en los Estados Unidos en los años setenta como respuesta al fracaso del modelo integrador por asimilación, duramente cuestionado por buscar una homogenización cultural que reproducía las instituciones, las políticas y los esquemas de pensamiento de la tradición liberal anglosajona, que implicaba en cierto sentido una discriminación a las minorías étnicas. La postura política que presenta es la tolerancia como virtud pública. Busca viabilizar el principio de igualdad y el principio de la diferencia del liberalismo político, proponiendo cuotas (étnicas, de género, compensatorias, etc.) o derechos diferenciados para las minorías culturales. No promueve cultura política pública, pero acorta las brechas sociales. Paradójicamente, en la práctica se fortalecen los prejuicios y los estereotipos negativos entre los diferentes; es decir, no genera integración positiva (Tubino, 2002).

La interculturalidad como postura política surge en las últimas décadas como respuesta a la crisis del eurocentrismo etnocéntrico y al desconocimiento de la existencia y validez de racionalidades alternativas a la racionalidad instrumental propia de los procesos de modernización industrial capitalista (Tubino, 2002). Designa una serie de opciones relacionadas con la forma de gestionar las interacciones entre los grupos culturales o colectividades, que no entran a cuestionar las instituciones que las establecen ni las posiciones políticas, ideológica, filosóficas, morales, etc., que las sustentan (Weber; 2000). Se plantea como base el reconocimiento de valores positivos en las culturas que interactúan, y en la transformación que se opera a partir de la interacción. Propone la construcción de nuevos valores e identidades a partir del aprendizaje mutuo. Se articula en torno a dos identidades: la propia y la ajena, y la posibilidad de beneficiarse de ambas.

Miguel Alegre y Joan Subirats (2007) señalan que la globalización ha diluido las fronteras étnicas o culturales tanto como las geográficas o políticas. Con ello la diversidad ha adquirido una nueva dimensión. A eso es a lo que debe hacer frente la nueva interculturalidad si ha de ser el nuevo humanismo de la globalización. La interculturalidad actual tiene como marco de referencia una visión fluida de la cultura y la identidad y no da por sentadas las fronteras o delimitaciones étnicas preestablecidas. Esta “*identidad en proceso*” puede llegar incluso a dejar sin sentido la idea de pertenencia y dejar paso a una identidad basada en un “*estilo de autoconciencia*” que no es totalmente parte ni está totalmente aparte de su cultura, sino que vive más bien en el borde. Una interculturalidad así entendida atiende más al sujeto que al grupo y favorece la autonomía y, por ende, la construcción de una “*cultura de acomodación*”.

1.1.7. Integración y ciudadanía

En cuanto a la integración social (por la comunidad) o política (por las instituciones del estado) de los culturalmente diversos, Lluís Bonet (2006) encuentra los siguientes modelos:

- a) La asimilación pura y rasa a los principios y valores occidentales, como el único modo eficaz de integración de los colectivos de cultura no occidental. Esta postura se presenta como defensora de los valores occidentales de la democracia y el pluralismo, pero que estigmatizando el multiculturalismo, rompe con los principios básicos de la propia cultura occidental, como la democracia misma.
- b) La equiparación plena de derechos, como forma de respetar la identidad y potenciar su plena integración y acomodación social. Esta integración, principalmente desarrollada para inmigrantes, insiste en la puesta en marcha de políticas de inmigración basadas en el codesarrollo (que permiten un beneficio real tanto para los propios inmigrantes, como para el

país de origen y el país de acogida) Se trata de lograr la plena acomodación de los inmigrantes con todos sus derechos y obligaciones en la vida pública y en la sociedad civil en condiciones de igualdad.

- c) La postura alternativa es la postura mayoritaria aunque conlleva la dificultad para encontrar un modelo adecuado. Con el objetivo de frenar la presión popular atemorizada por el gran crecimiento inmigratorio, propone una carta de derechos y obligaciones que comporte la integración de la inmigración a los valores occidentales. Antepone los derechos individuales y colectivos occidentales respecto a los derechos culturales de las comunidades inmigrantes. Sin embargo, se respeta la riqueza de expresiones culturales aportadas por las diferentes oleadas migratorias, otorgando derechos diferenciados.

Kimylcka (2006) señala que uno de los problemas en otorgar derechos diferenciados es que solo beneficia a la mayoría de una manera superficial y general, mientras que los costes que ésta representa para los miembros individuales de la mayoría son en ocasiones bastante elevados. Es por ello que la defensa de los derechos diferenciados debe basarse en la justicia igualitaria, en que son necesarios no solo para fomentar las ventajas de la mayoría, sino para evitar sacrificios aún mayores a los miembros de la minoría nacional. Otra argumentación más sólida es la defensa de derechos políticos culturales de estos grupos minoritarios sin los cuales no pueden ejercer sus demás derechos individuales. Sin derechos diferenciados como derechos de representación, autogobierno, lingüísticos, etc., hablar de “*tratar a las personas como individuos*” no es más que una manera de tapar las injusticias étnicas y nacionales. Resulta igualmente importante subrayar que los límites de estos derechos deberían constreñirse a asegurar igualdad *entre* los grupos e igualdad *dentro* de los grupos.

¿Qué ciudadanía es la que se propone en este contexto de diversidad? La tesis de la neutralidad cultural del Estado y del Derecho (Rawls, Habermas), enuncia la neutralidad cultural como condición *sine qua non* de una respuesta democrática a la altura de las exigencias del pluralismo y de la universalidad de los derechos, como la única forma de establecer una comunidad libre de iguales. Esta tesis entiende a la cultura como una necesidad básica que justifica su reconocimiento como derecho fundamental.

El problema surge porque da por supuesto que la cultura es un concepto pacífico, unitario, pues da por hecho que el Estado es monocultural, que compartimos una misma cultura (De Prado, 2001). Y por otro lado, no podemos negar que la neutralidad es una pretensión imposible de cumplir, pues siempre hay una toma de posición acerca de principios y valores, intereses, prácticas e instituciones culturales definidos como necesarios y eso supone una priorización, justamente aquello, que según la tesis en cuestión trata de evitar.

Contrarias a ella, se encuentran las tesis que tratan de proteger la distintividad cultural y desde ella renegociar su integración social (Taylor, Kymlicka), entendida ésta sobre todo en términos de su participación en la constitución de su espacio público, con referencia primordial a la igualdad en los derechos. Que también olvidan las condiciones de asimetría que muchas veces presenta el diálogo intercultural, cuando la condición del diálogo intercultural es la simetría.

Kymlycka (1996) en el contexto de minorías inmigrantes y pueblos indígenas, plantea la ciudadanía multicultural a través del reconocimiento de determinados derechos y busca establecer estos derechos básicos de las minorías dentro de un enfoque liberal.

Habla de una ciudadanía para dos modelos generales y amplios de diversidad cultural. En el primer caso, la diversidad cultural que surge de la incorporación de culturas, que previamente disfrutaban de autogobierno y estaban territorialmente concentradas en un Estado Mayor. Una de las características distintivas de las culturas incorporadas, a las que se denominó “*minorías nacionales*”, es justamente el deseo de seguir siendo sociedades distintas respecto a la cultura mayoritaria de la que forman parte; exigen por tanto, diversas formas de autonomía o autogobierno para asegurar su supervivencia como sociedades distintas.

En el segundo caso, la diversidad cultural surge de la inmigración, dichos grupos desean integrarse en la sociedad de la que forman parte y que se les acepte como miembros de pleno derecho de la misma. Si bien a menudo pretenden obtener un mayor reconocimiento de su identidad de origen, su objetivo no es convertirse en una nación separada y autogobernada paralela a la sociedad de la que forman parte, sino modificar las instituciones y las leyes de dicha sociedad para que sea más permeable a las diferencias culturales. En este sentido, el ser dos grupos distintos se debe tener en cuenta al evaluar e implementar las políticas de integración o los derechos de ciudadanía.

1.1.8. Industrias culturales

En la actualidad la importancia económica del sector cultural es un hecho ampliamente reconocido. Desde hace varios años los defensores de la asignación de recursos a la cultura empezaron a utilizar los estudios de impacto económico en la argumentación contra los recortes presupuestarios. Este tipo de estudios proporcionan justificaciones de orden económico y financiero, además de demostrar que la cultura genera ingresos y oportunidades de empleo.

El patrimonio cultural fue una de las primeras áreas culturales a las que se le reconoció un potencial económico, la “*preservación aporta*”, fue el eslogan acuñado en el Reino Unido en la década de los ochenta y, desde entonces, la

idea de la conservación como factor de desarrollo ha ido adquiriendo legitimidad. Sin embargo, si se exagera este tipo de argumento se corre el riesgo de que los objetivos culturales se vean subordinados a objetivos puramente comerciales. Las formas de expresión cultural no deben ser reducidas a simples valores mercantiles. *“la transformación de la cultura y las artes creativas en mercancías descontextualiza y destruye el significado de las prácticas culturales. Equiparar las artes a productos generadores de ingresos elimina la espiritualidad, la historia, el valor de las prácticas culturales, elemento central que mantiene los valores y exalta las tradiciones de las comunidades desfavorecidas”* (UNESCO, 1997:158).

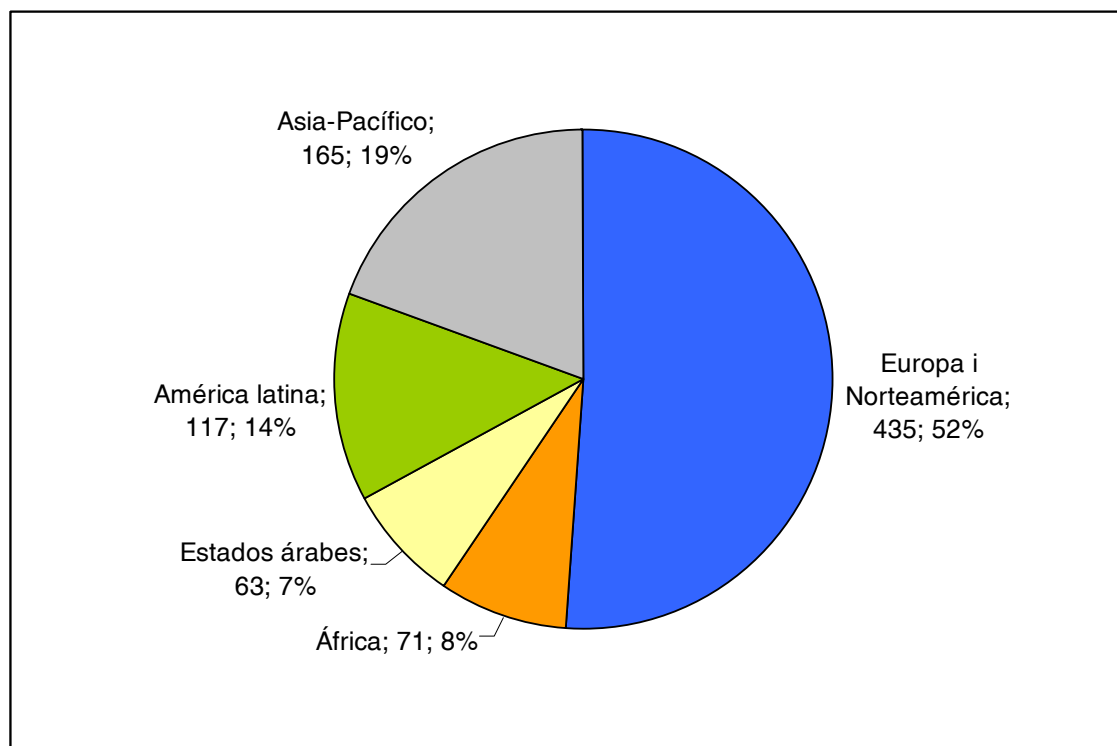
Ya el acuerdo del GATT, a través de su acuerdo sobre propiedad intelectual TRIP (*Agreement Trade Related Intellectual Property*), ha provocado una sutil reordenación del derecho de autor hacia una perspectiva comercial, aunque también ha establecido la excepción de los productos culturales en los acuerdos comerciales (artículo XX,b). Tales medidas al margen del debate polémico que generen, se enfrentan al desafío de mantener el equilibrio entre los intereses de los países exportadores y los países importadores generalmente relacionados con los países en desarrollo. Por su parte la Unión Europea, a través del artículo 128 del Tratado de Maastricht ha establecido como requisito que la dimensión cultural se tome en consideración cuando se elaboren políticas económicas y sociales, lo que refleja la tendencia actual de incluir la evaluación del impacto cultural en los procesos de toma de decisiones económicas.

Más allá del valor comercial cuestionado de la cultura, otro problema importante es el relacionado al acceso a los productos culturales, ¿cómo se puede favorecer a todos por igual?, ¿cómo pueden las telecomunicaciones llegar a miles de millones de personas que viven en cientos de aldeas que no disponen de electricidad? Los privilegiados, son solo una minoría concentrada fundamentalmente en los países desarrollados y en las ciudades. Solo 45 de 52 países africanos –cuya población total supera los 600 millones de habitantes– disponen de sistemas de radiodifusión nacionales. En Asia, solo el 18% de unos 386 millones de hogares tiene actualmente acceso al cable o puede recibir directamente transmisiones vía satélite. El eslabón débil de la cadena de la infraestructura de los países en desarrollo es a menudo el “último kilómetro” que separa la red urbana del domicilio del usuario. En efecto, algunos países africanos son tan pobres en materia de telecomunicaciones que sólo cuentan con una línea por mil habitantes, o ilustrando la frase: en Tokio o en Manhattan hay más teléfonos que en toda África (UNESCO, 1997).

Otra brecha se observa en cuanto a la protección que se ha dado a las expresiones culturales entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. La Convención de la UNESCO para la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972) ejemplifica bien esta situación. Este

instrumento se aplica únicamente a los bienes inmuebles y fue concebido y apoyado por los países industrializados, reflejando así una preocupación por un tipo de patrimonio muy valorado en dichos países. La lista del Patrimonio Cultural Mundial que incluye 851 bienes, refleja un marco de referencia que no es realmente apropiado para las formas de patrimonio más corrientes en regiones donde las energías culturales se han concentrado en formas de expresión tales como objetos artesanales, danzas y tradiciones orales. Mientras que 185 Estados son signatarios de lo que hoy es uno de los instrumentos legales más ampliamente ratificados, todo parece indicar que son los países más prósperos los que más se han beneficiado con la Convención.

Gráfico 1. Patrimonio cultural de la Humanidad: lugares y monumentos, por región



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de World Heritage Centre, UNESCO 2005.

Por ello, es necesario determinar otras formas de reconocimiento para proteger efectivamente la diversidad y la riqueza del conjunto del patrimonio existente en todo el mundo. Exigir un trato equitativo para el patrimonio vivo como son las artesanías, vestimentas, danzas o las fiestas tradicionales relacionadas con millones de grupos indígenas y poblaciones de países en desarrollo³.

³ En países como Guatemala, la producción artesanal dirigida mayoritariamente al turismo representa fácilmente el 70% de los ingresos de la población indígena. (Jiménez; 2005)

El patrimonio vivo padece fuertes tensiones producto de su relación con los medios de comunicación, el turismo y el mercado, llevándose en algunos casos hacia el espectáculo y la masificación, que le hace perder un poco la esencia de su identidad. El reto aquí consistirá no solo en protegerlo, sino en saber gestionar un arte espectáculo para el turismo sin perder el sentido de la pertenencia, sin desvincularlo de la propia identidad de los grupos culturales: *“el turismo no debe inventar tradiciones sino ser una herramienta para que la comunidad valore su identidad y patrimonio, y una vez ésta lo aprecie, compartirlo con el otro que es el turista. El legado cultural es lo que le aporta el valor agregado a la experiencia turística, en el caso de América Latina éste es un elemento que debe estar presente en toda oferta de este sector”* (Bacci, en Jiménez, 2005:44).

El patrimonio vivo es muchas veces un patrimonio intangible, por ello presenta rasgos de mayor fragilidad ante los retos de su protección y, en este sentido, algunos gobiernos han comenzado a preservarlos y promoverlos a través de archivos digitales: *“La globalización económica y tecnológica provocará una mayor presión mercantilista en torno al patrimonio, lo que ocasionará una carrera para obtener el patrimonio no digitalizado. Las nuevas tecnologías serán herramientas muy útiles para la gestión, transferencia y conservación del patrimonio. En un futuro, lo que no esté protegido digitalmente difícilmente estará protegido.”*⁴

Ahora, digitalizar el patrimonio o traducir las expresiones culturales en imágenes, implica la capacidad de producirlas localmente. En decir, es necesario un sector cinematográfico nacional estructurado. Sin embargo, esta capacidad existe únicamente en cien países, que representan 465 millones de personas (8% de la población del mundo). El resto de países no tienen una imagen cinematográfica que refleje la propia cultura, por ello algunos han aplicado políticas nacionales que dan prioridad al video y las tecnologías e imagen digitales, dividiendo de esta manera los costos de producción y multiplicando considerablemente las audiencias nacionales. Un rasgo característico de la situación de 40 países que sí tienen una producción cinematográfica anual estable (de entre 10 y 200 películas) es la dependencia del financiamiento directo del gobierno, conjuntamente con un alto grado de protección jurídica, que es aún mucho más importante que el financiamiento público (UNESCO, 2000).

Haría falta también estudiar el valor e impacto social, económico y cultural del patrimonio intangible, como por ejemplo de las fiestas patronales, que desatan olas de creatividad durante los meses precedentes a su celebración, crea fuentes de empleo, aporta a la calidad de vida del lugar y revitaliza la tradición. Se sabe también que la inversión en el desarrollo de la artesanía puede brindar

⁴ Entrevista a Jordi Pardo del Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona-España. En Jiménez, 2005.

ingresos monetarios y generar empleo. Se ha calculado que las artesanías representan cerca de una cuarta parte de las microempresas en el mundo en desarrollo; ellas permiten que los productores reciban ingresos directamente y brindan instrumentos para fortalecer la participación de millones de personas, muchas de ellas mujeres, especialmente de las áreas rurales. En este sentido el respeto hacia las artesanías apela también a un mayor respeto por sus productores, los artesanos. Aquí han sido las legislaciones nacionales las que han brindado las primeras iniciativas: algunos museos de la India han optado por integrar en sus programas de exposición, conservación y educación la producción artesanal dentro de su campo especializado; otros países adoptaron leyes para proteger el patrimonio folclórico, como Bolivia, que fue el primer país que adoptó esta medida en 1967. A partir de estas iniciativas en 1973, la UNESCO asume que es su deber estudiar la protección del folclore desde un punto de vista legal (UNESCO, 1997).

La diversidad cultural equivale a un cierto orden socialmente estable para la coexistencia de grupos con identidades culturales diferentes. Esta coexistencia ha de tener la suficiente sostenibilidad para permitir que las identidades en cuestión se puedan reproducir y evolucionar a lo largo del tiempo.

Una evolución creativa y sostenible es la clave para la diversidad, tanto dentro del estado como entre los estados, es decir, una diversidad dinámica y abierta. Sin embargo, la diversidad sostenible no es tan simple, ya que los sistemas culturales cambian a lo largo del tiempo, a la vez que conservan ciertas características distintivas. De esta manera, para que la diversidad cultural se pueda reproducir, no solo ha de reunir las condiciones para la supervivencia y la reproducción de los grupos culturalmente determinados, sino que también las relaciones a través de las cuales interactúan se han de poder reproducir a lo largo del tiempo. Estos modelos de reproducción no son mecánicos ni previsible, sino que comportan modelos complejos de evolución cultural que surgen de las relaciones entre factores locales y globales, entre cultura e historia y entre políticas estatales y opinión pública. Por tanto, a fin de concretar por un momento la metáfora ecológica, no tan solo la diversidad de especies se ha de llevar a la máxima expresión, sino que los ecosistemas en qué cohabitan –como las selvas, los desiertos o los lagos– se han de poder reproducir a lo largo del tiempo (UNESCO, 2000).

En este sentido, no hay que olvidar las fronteras simbólicas que se atribuyen a los diferentes grupos que interactúan, muchas veces son el resultado de relaciones de poder en las que es necesario reconstruir los agentes, las acciones y los intereses de los actores que interactúan. En este marco, debemos analizar las relaciones teniendo sumo cuidado de no reedificar y no esencializar grupos que se nos presentan como culturas e identidades radicalmente distintas y cuya relación, es a veces, la que está produciendo esa radicalidad de la diferencia.

1.2. Corrientes contrarias: la teoría del relativismo cultural

Frente a la tesis de la diversidad cultural se opuso la tesis del relativismo cultural: la primacía de lo particular sobre lo universal (Spenser, Valery, Sebrelí). Se señala que la diversidad cultural da razones filosóficas a los nacionalismos, los fundamentalismos, los primitivismos y las diversas formas de antioccidentalismo. La tesis sostiene principalmente, que más allá de las culturas y las circunstancias históricas diversas hay una identidad esencial en todos los hombres: todas las personas consiguen comprenderse entre sí y experimentan análogos estados emocionales, volitivos e intelectuales ante las situaciones básicas de la vida, los medios expresivos también se repiten, así como algunas veces los rituales, las reglas, los códigos, los tabúes, los prejuicios y las ideologías de las distintas culturas. Hay un fondo común en las formas de organización social, del trabajo y la creación artística, e incluso las distintas lenguas probablemente hayan derivado de un simple lenguaje original en la edad neolítica (Sebrelí, 1992).

Se atribuye a la diversidad cultural la diversificación de la experiencia humana y por ello se oponen a la misma. Herder, en su Filosofía de la Historia para la Educación de la Humanidad (1774), fue el primero en usar la palabra “*culturas*” en plural, distinguiéndolas de civilización. Para Herder, la experiencia humana no era uniforme sino diversificada y el proceso histórico no era extensivo a toda la humanidad, sino que se circunscribía a pueblos y estirpes particulares. Denunciaba la invalidez de las características generales, y que todo concepto general es solo una abstracción. Incluso la felicidad humana era un patrimonio de los pueblos, etnias, razas, naciones, el sentido de la felicidad era peculiar de cada cultura e intransferible a otra. *“Hasta la imagen de la felicidad varía con cada estado y latitud, pues ¿qué otra cosa es la felicidad, sino la suma de satisfacciones, de deseos, de realizaciones de fines y esa dulce superación de las necesidades que dependen todas del país, del tiempo y del lugar? ¿Quién puede comparar la diferente satisfacción de sentidos diferentes de mundos diferentes?”*.

De este modo, según los teóricos que se oponen a la diversidad, se llega al relativismo cultural, que es la consecuencia inevitable de todo particularismo. Según José Sebrelí (1992) la diversificación de culturas fue una evolución relativamente tardía de una humanidad común en la etapa del *homo sapiens* como consecuencia de las migraciones del último ciclo glacial. Las diferencias raciales serían, según esta hipótesis, una simple expresión de la adaptabilidad a diversas condiciones ambientales, de temperatura, luz, humedad, presión y radiación solar. Pone como ejemplo el descubrimiento de América, donde se descubrieron civilizaciones que totalmente aisladas del resto del mundo repetían formas similares a las experimentadas en otros continentes muchos siglos atrás. Es decir, que dejando a grupos humanos el tiempo suficiente,

pasarán probablemente por etapas evolutivas similares a la de los demás grupos. No existe la originalidad absoluta de un solo grupo humano, siempre aparecen similitudes, ya sea por difusión, por influencia o por coincidencias y se puede demostrar históricamente que todos los pueblos han seguido aproximadamente los mismos pasos sucesivos. Olvidando que las culturas indígenas en la actualidad son culturas totalmente desarrolladas, que no se han quedado congeladas en el tiempo, sino que guardan otra visión de desarrollo.

Afirma que al aumentar la complejidad de la vida, surgen motivos de diferenciación, y sólo en una etapa de mucho mayor desarrollo, como la actual, puede volver a intentarse la reunificación y alerta que las civilizaciones que permanecen aisladas se estancan, se inmovilizan y se vuelven más vulnerables.

Una variante del relativismo cultural es el relativismo lingüístico, según el cual distintos sistemas lingüísticos condicionan distintos tipos de percepciones. *“La verdad es que el mundo real está en gran medida construido sobre los hábitos idiomáticos del grupo. No hay dos idiomas suficientemente parecidos para que se considere que representan la misma realidad social. Los mundos en que viven sociedades diferentes son mundos distintos y no el mismo mundo con etiquetas diferentes sobre las cosas”* (Sapir, en: Sebrelí, 1992:41).

Lo que intenta demostrar la teoría del relativismo es que las civilizaciones nunca han estado aisladas y sus aportes no han sido de ningún modo incomunicables; por el contrario, siempre han interactuado influyéndose recíprocamente. Incluso la idea de la incomunicación de las culturas por las barreras lingüísticas resulta insostenible si se reconoce un origen común de las lenguas.

Desde que las características más notables de la civilización occidental se han impuesto en otras civilizaciones y han sido asimiladas hasta el último rincón de la tierra, la civilización occidental misma desaparece en cuanto especificidad por haberse universalizado. Es decir, la identidad particular no es tal, porque es en cierta medida similar al resto de la humanidad. Aquí la diversidad cultural no sería patrimonio de la humanidad, sino más bien al revés, el patrimonio cultural sería común a toda la humanidad diluyendo las diferencias.

Para los que defienden la diversidad o “relativismo”, la universalización del mundo, significaba masificación de las personas, uniformidad incolora e insípida, destrucción de los variados y coloridos particularismos que constituyen el patrimonio y el encanto del mundo. Ya Lévi Strauss lo había advertido: *“No olvidar jamás que ninguna fracción de la humanidad dispone de fórmulas aplicables al conjunto y que una humanidad confundida en un género de vida único es inconcebible, porque sería una humanidad cosificada [...] la humanidad se instala en la monocultura, se dispone a producir civilización de masas, como la remolacha, de ordinario, será su único plato”* (Lévi Strauss, 1955:27).

Sebreli (1992) señala que la diversidad colorida que añoran los “*relativistas*” solo es percibida por los viajeros; para los miembros locales, en muchas ocasiones, no significa más que pobreza, atraso y opresión para los individuos que quieren liberarse de una tradición en la que no creen. El verdadero enemigo del individuo, menciona, no es la humanidad universal sino los particularismos nacionales, biológicos, raciales, lingüísticos, clasistas. Las utopías negativas sobre el mundo masificado, sobre un modelo único de hombre no se han cumplido; vivimos ya en un mundo globalizado y el individuo es más libre que cuando vivía en una aldea vigilada por los vecinos, controlado por la familia, la tribu o el clan.

La teoría del relativismo culpó principalmente a los antropólogos, de absolutizar sus descubrimientos convirtiendo comportamientos en cosmovisiones del mundo. Señaló que para los antropólogos todo era cultura: una obra de arte, la manera de comer, de higienizarse, de vestirse, de hacer el amor, de trabajar, de sepultar a los muertos. De este modo, se colocaban en un mismo nivel actividades que exigían una preparación especializada con aquellas que eran meramente espontáneas, inconscientes o transmitidas por la tradición (Sebreli, 1992).

Otra postura, la de Manuel Delgado (1998/1999) sostiene que hablar de diversidad cultural es una redundancia, puesto que la diferenciación es para los humanos siempre una función de la cultura. Así las diferencias conductuales, comportamentales, lingüísticas e intelectuales son siempre culturales, así como cualquier otra diferencia que se considere culturalmente significativa. Ya que no existen en realidad más diferencias que las que previamente la cultura ha codificado como tales.

Afirma también que es ingenuo querer denunciar la mundialización como el mal último del milenio y creer que la mundialización nos llevaría al pensamiento único, cuando el pensamiento único es ante todo hijo único de los regímenes dictatoriales, ya sean políticos o religiosos y ha existido en todos los tiempos. Le parece más bien que son los regímenes democráticos e incluso laicos, donde el individuo puede eludir mejor el pensamiento único. El peligro lo ve por otro lado, por ejemplo, en quién establece el poder político tradicional de las minorías que lo componen; en la folclorización que a veces se hace de la cultura; en qué se salva, cuando se quiere salvar la cultura. Señalando que el horizonte último es el ser humano y no las ideologías.

Se entiende que el cruce de culturas es inevitable y es visto como un enriquecimiento. Afirmo que las culturas no son identidades inmutables, sino relativas, y que toda cultura esta condenada a morir, transformarse, y evolucionar, así resulte difícil de aceptar. En este sentido, es imposible hablar de integración cultural, porque no hay ninguna “cultura” definida en la que integrarse, lo que puede existir es una integración civil, social, económica y

política, es la sociedad la que reclama la integración, pero en absoluto “la cultura”.

Siguiendo esta línea, Weber (2000) señala que es precisamente la diferencia cultural la que formará y creará un conjunto coherente, las culturas aquí son fundamentales porque contribuyen a la construcción de un mayor conjunto que dan una nueva armonía a cada cultura, un nuevo sentido. Así, una cultura que no quiera adaptarse al mundo está condenada a ser abandonada. La cuestión se centra entonces en saber si tal o tal cultura esta dispuesta a formar parte del mosaico mundial para dar más sentido al mundo.

Finalmente, debemos mencionar que la historia misma ha demostrado en el encuentro entre culturas que las diferencias casi nunca se atenuaron de forma armónica, basta con poner el mismo ejemplo de la conquista de América, donde casi el 90% de la población se extinguió y no porque no se adaptaran a un mundo globalizante sino a causa de exterminios, trabajos forzados y epidemias.

Se habla de un mundo globalizado que difumina las identidades, realidad que no negamos, pero no se explica por qué se da un resurgimiento de identidades en este contexto. Se dice que solo en una etapa de mucho mayor desarrollo se podría volver a intentarse la reunificación de la humanidad, pero nos preguntamos si nos encontramos en esa etapa del desarrollo, si es posible con los niveles de pobreza y desigualdad que existen actualmente. Se condena a las culturas a desaparecer por no adaptarse al mundo, habría que preguntarse a qué mundo se deben adaptar, es verdaderamente un mundo en constante redefinición o prevalecen los valores de las culturas hegemónicas, basta con recordar el ejemplo de las lenguas en el mundo, en el que más del 40% de la población no habla más que 8 de las casi 7.000 mil lenguas del mundo. También habría que preguntarse si este mundo globalizado les ofrece las posibilidades de integrarse o más bien los excluye.

2. Una aproximación a las cuestiones y cambios que ha desarrollado la diversidad cultural a partir de documentos de la UNESCO

El estudio *“UNESCO and the issue of cultural diversity. Review and strategy, 1946-2004.”* identifica cinco fases, en el discurso y en los documentos de la UNESCO, en relación a la evolución del concepto de diversidad cultural y los cambios que ha desarrollado. Las cinco fases proporcionan referentes útiles puesto que reflejan el consenso de los Estados miembros de la UNESCO.

La primera fase se sitúa después del periodo de la segunda guerra mundial, cuando se hablaba de la cultura más en términos de producción cultural y los estados naciones eran vistos como entidades unitarias. El concepto de pluralismo fue conectado a las diferencias entre naciones y no a diferencias dentro de las naciones. La segunda fase esta caracterizada por el ensanchamiento del concepto de cultura hasta abarcar la propia “identidad”, esta fase coincide con el crecimiento de la resistencia hacia la dominación del poder del Estado y la ideología imperialista en el contexto emergente de la guerra fría. La tercera fase es cuando la cultura como concepto empieza a asociarse al desarrollo y trae un cambio importante en el nivel de la planeación de las políticas y en el campo de la investigación. La cuarta fase, está caracterizada por un enlace entre cultura y democracia, y una conciencia creciente de la necesidad de ampliar el concepto de diversidad cultural afín de abarcar todos los cambios y significados que contiene. El periodo más reciente está vinculado a las expresiones culturales y refleja la necesidad de contar con un instrumento jurídico vinculante que ayude a la labor teórica.

2.1. Conocimiento de las culturas nacionales

Terminada la segunda guerra mundial los líderes políticos buscaban que la historia no se repitiera. La famosa frase de *“la guerra empieza en la mente de los hombres”* brindó cierta aproximación a la prevención del conflicto. La idea del conocimiento como la llave del entendimiento y la paz, y la ignorancia como la causa subyacente de la desconfianza y guerra entre las personas llevó a que la UNESCO dirigiera sus esfuerzos a fomentar las relaciones pacíficas entre sus miembros, entendiendo que la clave era *“la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”*. La fórmula optimista: *“conocimiento → entendimiento → paz”*, fue desarrollada rápidamente por un relativamente pequeño número de delegados en la Conferencia Constitucional de la UNESCO⁵ que tenían como agenda común y urgente la paz, frente a la reciente guerra mundial.

El principal objetivo en la constitución de la organización fue y es *“contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo promoviendo, a través de la educación, la ciencia y la cultura, las relaciones entre las naciones.”* La *“cultura”* hacía referencia a la información histórica y a la producción artística de cada estado unitario, aún no entendida explícitamente como una experiencia particular con un contenido e identidad específica, la cultura aún no estaba politizada.

Sin embargo, una indirecta del futuro poder político de la diversidad cultural en esta etapa venía en las cláusulas de reserva de la Constitución de la UNESCO, diseñadas para tranquilizar sobre las soberanías que no sería reducida como resultado de su participación en instituciones internacionales. Los límites del alcance de la UNESCO fueron señalados y sus competencias con vista a: *“preservar la independencia, integridad, y la fructífera diversidad de las culturas y sistemas educacionales de los estados miembros de la Organización”*.

La diversidad fue entendida dentro del modelo unitario de cada Estado soberano sobre su propia gente y su propio territorio. Los gobernantes actuarían a favor de su gente, la idea que la UNESCO podría estar sobre la cabeza de sus gobiernos y abarcar directamente a su población era contraria a su mandato y habría evitado probablemente la formación de la organización como un todo.

Solo la estipulación que *“la responsabilidad del Director General y de su staff de secretaria debía ser exclusivamente de carácter internacional”* abría la posibilidad de la UNESCO de incorporarse a la comunidad internacional de manera cualitativamente diferente a las de sus miembros individuales. En la

⁵ 18 gobernantes asistieron a la primera Conferencia en Londres y 44 asistieron a la Conferencia Constitucional en Noviembre de 1945)

década de los 40's, una comunidad internacional como un actor con deberes y responsabilidades estaba claramente a la vanguardia de su tiempo. Y la idea de una identidad cultural más politizada ya se encontraba como noción embrionaria que se desarrollaría en el tiempo (UNESCO, 2004).

2.2. Identidad cultural

El reporte *“Las Artes Creativas”* de 1946 señaló que *“el arte trasciende la documentación por la interpretación, y ayuda a dar a las personas y naciones un íntimo conocimiento de cada uno de los seres humanos dentro de diferentes condiciones, pero en estrecha relación con la experiencia humana, que es esencial para el logro de la paz mundial”* (p.123). *“En la familia humana, cada país y región tiene sus propias características y valores, y cada una hace de esta distinción una contribución al tesoro común de la cultura”* (p.124). Las artes, el concreto producto de la cultura, son entonces los medios del intercambio y la comprensión mutua: *“el arte es la llave para entender nuestra cultura y la de nuestros vecinos”* (p.6), y la diversidad es entendida como una fuente de riqueza y no de conflicto. Con estas observaciones el Reporte hace eco de la fórmula de constitución de la organización: *“conocimiento → entendimiento → paz”*.

No obstante, el Reporte del Director General de 1947 (escrito por Sir Julian Huxley) señalaba que esta variedad de experiencias humanas podría conducir al conflicto. Ante esta posibilidad, Huxley impulsó un término medio entre la estandarización y la incompreensión, capturado en el lema ahora familiar: *“unidad en la diversidad”* (p.47) y, aunque noble, esta frase no pasaba de la retórica, pues no contaba con un contenido clarificado aún.

Asimismo, el proyecto de *“Historia general de las civilizaciones”* señaló que existían civilizaciones múltiples, no una sola categoría que implicara adecuadamente toda la experiencia humana. Esta idea, el énfasis en la particularidad más que en la universalidad, fue afianzada en la observación del Director General que diferenció la diversidad cultural de la ciencia que tiene como última meta la unidad a incluso la uniformidad. La diversidad podría apoyarse en la idea de un desarrollo endógeno como la propia trayectoria de desarrollo que presenta para la gente su *“cultura única”*, más que la uniformidad o una fórmula de trayectoria prescrita por los dictados de la ciencia; lo que no implicaba aislarla. El potencial de *“empoderamiento”* contenido en esta diversidad fue motivado por el objetivo de evitar que naciones más pequeñas fueran dominadas por la propaganda de naciones políticamente más poderosas, un mensaje claramente relacionado con el contexto de guerra fría que emergía.

En este sentido, dos importantes temas emergieron en la plataforma de la UNESCO, ligados entre sí, y conteniendo a la vez cierta tensión interna, si es que no una contradicción: primero, las concesiones mutuas entre la unidad y la diferencia, la idea que la primera podría ser lograda sin sacrificar a la segunda; y segundo, la idea de trayectorias individuales de desarrollo, con las ventajas

de un “empoderamiento” balanceado contra los peligros potenciales de un aislamiento excesivo.

Anteriormente, siguiendo los títulos de los informes del Director General se podía ver como la “cultura” era percibida y defendida como actividades culturales. En este sentido, parecía ocupar una esfera autónoma separada de las ciencias sociales. En 1951, sin embargo, la Sub Sección 4E de la categoría de actividades culturales trató sobre *“la acción en el servicio de los derechos humanos”*, estableciendo una relación entre cultura y derechos, lo que significó un paso importante al acercar la cultura a la línea central de la política, haciéndola constitutiva de la identidad e independencia individual y de grupo (y no simplemente expresiva o como un producto). Por ello en 1952 el Comité Económico y Social se encargó específicamente de: *“lucha contra medidas discriminatorias y la protección de las minorías”*, que reflejó nuevamente que la realización de la cultura podría no estar limitada a la definición de producción artística.

Del Informe del Director General de 1952 puede observarse: que la cuestión de la industrialización y la asistencia técnica fueron limitadas por la preocupación por la diversidad cultural, teniendo en cuenta el objetivo evidente de *“modernización equilibrada, que al mismo tiempo preserva la originalidad de los particulares valores culturales y sociales”* (p.199); y que la cuestión de la *“integración social”* (p.200) empezó a emerger notablemente con la asimilación de la inmigración como objetivo positivo que necesitaba ser alcanzado a fin de que los inmigrantes pudieran pertenecer a la sociedad de acogida y gozar completamente de sus derechos.

Esto también fue reflejado en las *“medidas para poner fin a la discriminación y acelerar así la integración de grupos, excluidos hasta ahora dentro de la comunidad”* (p.206), con las diferencias teóricas y prácticas entre políticas de asimilación e integración aún no desarrolladas claramente. A un nivel concreto, se desarrollaban estudios sobre estos temas, como el de la Comisión Nacional Yugoslava sobre *“Las políticas implementadas y los resultados alcanzados con respecto a la integración de las minorías nacionales y culturales”* (p.207), sugiriendo que los individuos necesitaban ser tratados como miembros de grupos específicos en ciertas situaciones políticas, una observación que adquiriría importancia agregada con la aparición del discurso *“del derecho de las personas”* de las últimas décadas.

El tema del mutuo conocimiento seguía siendo importante, el Reporte articuló la convicción de que si la gente conociera que no existían bases científicas para el prejuicio acerca de las diferencias étnicas, aceptarían y apoyarían automáticamente la igualdad racial (p.204). Esta posición ignoraba las motivaciones políticas para perpetuar las falsas ideas y construir diferencias étnicas como indicador de una desigualdad natural o diferencias socio políticas.

En este sentido la educación era fundamental, como se evidencia en el Informe de 1945 de la Sección de Educación, al decir que la educación “*protege el sentido de lealtad del individuo hacia su propio país y la humanidad, su conciencia de pertenecer a una extensa familia, su confianza en las instituciones internacionales que mantienen y promueven la paz y unión entre toda la población mundial*” (p.211), y reforzaba la idea de la unidad de la familia humana.

El Informe del Director General de 1960 agregó dos reflexiones al “*Proyecto principal sobre el aprecio mutuo*” entre oriente y occidente. Primero, el énfasis en los “*programas para el público en general*” (p.157) destacó la importancia de difundir la cultura, no solo entre los intelectuales de diversos países, sino a la gente dentro de los mismos países. En segundo lugar, los términos usados para describir el proceso del intercambio cultural se podían aplicar igualmente a los intercambios políticos entre diversas culturas, revelando la potencial susceptibilidad en tales esfuerzos: “*la reunión de personas representantes de distintas ramas del arte y la literatura permitió continuar con la confrontación de los valores espirituales y los criterios de sensibilidad artística de oriente y occidente, teniendo en cuenta las diferencias importantes que presentaban las personalidades de los creadores y del hecho de que no dejan de dibujar su inspiración en las culturas más diversas*” (p.161). La cuestión importante es cómo la diferencia puede formar el comportamiento, yendo un paso adelante, el mero reconocimiento de las diferentes culturas de las personas puede explicar que reaccionen distintamente en la misma situación.

Un documento importante de los años 60's que emergía de discusiones sobre cultura y de su influencia en las relaciones internacionales era la “*Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional*” de 1966, Resolución de la 14 sesión de la Conferencia General, durante el vigésimo aniversario de la UNESCO. El artículo I establece la importancia de cada cultura, para las personas a quien pertenece (artículo I.2) y como parte del patrimonio común de la humanidad (artículo I.3). El artículo IV.4 refleja un equilibrio similar, el supuesto de que cada individuo es capaz de disfrutar de otras culturas y no solo de la propia. Una vez más se evoca esta compensación en los dos niveles (la propia y la ajena), impulsando el enriquecimiento mutuo y el respeto por la originalidad de cada cultura en los esfuerzos de la cooperación internacional, y manteniendo el imperativo de la soberanía de los estados (artículo XI.1) bajo los ideales de libertad y franqueza (artículo VII).

La Declaración era importante dentro de una voluntad política de cooperación, pero no pudo resolver detalladamente las especificidades y las potenciales contradicciones que esto implicaba en la cooperación. La politización de la cultura la hizo más presente en la agenda internacional y, a la vez, levantó los hitos en la cooperación cultural y actividades interculturales (UNESCO, 2004).

2.3. Desarrollo endógeno

La necesidad de superar la retórica con recursos y de brindar ayuda material al desarrollo cultural se convirtió en una prioridad a finales de los años 60. Esto fue reflejado en una serie de reuniones, como la Conferencia Inter-gubernamental de Instituciones, Administraciones y Aspectos Financieros de las Políticas Culturales (Venecia 1970).

El Informe del Director General de 1969 (sección 3.2.d) mencionó también el *“derecho a la cultura”*, haciendo de la cultura una categoría aún más importante al enfatizar el derecho individual a ella (de acuerdo al artículo 27 del Declaración Universal de Derechos Humanos) y aseguró *“la ayuda a los Estados miembros para el desarrollo cultural”* que se centró principalmente en la traducción, la difusión literaria e intercambios culturales.

El Informe de 1975-76 del Director General vinculó el florecimiento cultural al desarrollo y al bienestar de una nación como conjunto (cultura al servicio del desarrollo, categoría 4A); el Informe de 1979-80 destacó que este desafío a la dicotomía tradicional entre economía y estética era un elemento esencial en la estrategia de promover el financiamiento cultural (p.50)

La idea del desarrollo endógeno o diversificado, piedra angular del Informe 1977-78, de la subdivisión 1.2 de Educación y la Sección 2.1.2 de las Ciencias Sociales, conectó la cultura al desarrollo. Para los nuevos países independientes y en vías de desarrollo, la cultura proporcionó una dirección única para una trayectoria autónoma de progreso que sería políticamente independiente y económicamente *“empoderada”*. Este informe otorgaba *“apreciación y respeto de la identidad cultural”*, lo que implicaba el respeto de la identidad cultural como un conjunto de opciones políticas y económicas (más que simplemente estéticas), como un requisito previo para una mayor igualdad en las naciones del mundo.

Más allá de la cuestión acerca del poder en las relaciones internacionales, otro elemento emergía en el estudio de la cultura y de las políticas culturales. De acuerdo al último informe mencionado, *“la nueva y principal característica del programa para los estudios de culturas es la importancia dada a las interacciones culturales”* (p.40). Como parte de este cambio de dirección *“se está haciendo el intento de estudiar las culturas regionales”* y *“se está mostrando un gran interés en las regiones culturales que son en sí mismas unidades de síntesis de una variedad de influencias y contribuciones culturales. La cuestión intrasocietal de la diversidad cultural a menudo se había pasado por alto en el contexto de la posguerra, donde la paz y el entendimiento entre los estados soberanos eran la prioridad más alta para las organizaciones internacionales que la paz y el entendimiento “dentro” de esos estados”*.

Paso realmente importante para una organización como la UNESCO, que en su mandato evitó explícitamente que se “interfiriera” en los asuntos internos de sus miembros. Sin embargo, llegó a estar cada vez más claro que muchas de las cuestiones alrededor de las relaciones interculturales se encontraban dentro y entre las mismas sociedades.

La sugerencia que las estrategias debían ser útiles en ambos niveles: intra e internacionales llegó a ser una parte importante de la plataforma de la UNESCO; sin embargo el equilibrio entre acentuar los “*valores convergentes*” y “*el reconocimiento de las diferencias*” era más fácil de mantener en teoría que de ejecutarlo en la práctica.

Así, el Plan de Mediano Plazo para 1977-82 identificó algunas de estas cuestiones e incluyó algunos de los siguientes objetivos, que muestran las prioridades en el estudio de la cultura durante ese período. El **objetivo 1.2 La promoción del aprecio y respeto por la identidad cultural de individuos, grupos, naciones o regiones**, es un ejemplo. Demostró que la identidad cultural podía pertenecer a un número diverso de entidades (individuos, grupos, etc.), con dos implicaciones: primero, esta interculturalidad no comienza simplemente donde la frontera de un estado termina; y, en segundo lugar, ese respecto por la identidad cultural puede exigir derechos para los grupos así como para individuos.

- *Sub-objetivo 1.2.1: Promoción de la identidad cultural como factor de independencia y solidaridad.* Reforzó la importancia geopolítica de la cultura como fuerza de liberación en esta etapa, aunque los imperativos duales de independencia y solidaridad no combinaran muy bien: ¿Podría la reactivación de las identidades culturales, mantenerse como el pilar central de la independencia política, o ayudaban a obstaculizar los intentos de comprensión internacional? ¿Qué elementos positivos de una cultura común podían conservarse para preservar algo sólido entre gente diversa, mientras que al mismo tiempo se evitaba a toda costa los excesos coloniales de la uniformidad y de la dominación? Al menos, los puntos políticos en cuestión estaban claros: “*la identidad de las naciones, que es la base para su soberanía y una condición previa para el diálogo, dibuja su fuerza en la intensidad y la autenticidad de su vida cultural*” (p.11). El plan sugirió que la afirmación sobre la cultura podría ser un hecho que promoviera la comprensión mutua: “*Para cada nación, se sea o no su propio amo político, se tenga o no un gran poder, se tiene una gama completa de recursos y de habilidades a su disposición o que están aún en la etapa del desarrollo, la afirmación de la identidad cultural es la base del pluralismo cultural*” y “*la aceptación y el respeto por tal pluralismo, con iguales derechos y en pie de igualdad, es hoy claramente un factor que contribuye a la paz y al entendimiento entre las naciones*” (p. 11).

- *Sub-objetivo 1.2.3: Promoción de la identidad cultural dentro del contexto de una estrategia global del desarrollo.* La relación entre la cultura y el desarrollo endógeno estaba absolutamente clara en esta etapa, pero era menos claro qué se entendía por “estrategia global del desarrollo”, especialmente junto al énfasis puesto en las trayectorias únicas y autónomas. ¿Podían diversos estilos del desarrollo ser coordinados y complementarios sin ser uniformes? ¿En qué medida era la identidad cultural un vehículo para el desarrollo, y en qué medida era algo que tuvo que ser protegido contra los efectos del proceso de desarrollo? A pesar de estas potenciales contradicciones, un concepto más sofisticado de desarrollo surgió durante este período para abarcar aspectos culturales: “Así, el principio que ha sido reconocido alguna vez, ha comenzado a ser aplicado, el desarrollo no se puede limitar solamente a la economía sino que implica metas del crecimiento que deben ser definidas en términos de mejoras culturales, individuales y colectivas, y de bienestar general” (Plan a mediano plazo 1984-1989: 234). La llamada a un nuevo orden económico internacional mantuvo la identidad cultural como una “condición esencial” del desarrollo endógeno e integrado, con la liberación política y el desarrollo económico, como precondiciones para obtener la afirmación cultural, creando un círculo virtuoso de prosperidad cultural y económica. La cultura no era solo un canal de expresión, sino que era ella misma constitutiva de las personas como agentes políticos en esta etapa internacional.
- *Sub-objetivo 1.2.4: Promoción del respeto por la identidad cultural de individuos y de grupos, con particular énfasis en los afectados por el fenómeno social de la exclusión dentro de sociedades desarrolladas o en desarrollo.* Planteaba la cuestión de las identidades culturales intra-sociales, y la cuestión de la cohesión social dentro de los mismos estados. Mientras que la situación de trabajadores inmigrantes ya había sido estudiada en este contexto, la creciente constatación de que las poblaciones de los estados eran de hecho mucho más diversas de lo que habían sido, abrió una nueva serie de preguntas y prioridades. Especialmente en centros urbanos, el discurso de la marginalización implicaba ambos factores, socioeconómicos y culturales, que eran frecuentemente mencionados. Este objetivo evoca la idea central del pluralismo como participación y repartición, no retraída solo a la noción de diálogo intercultural.

Asimismo, la Conferencia Intergubernamental de Bogotá sobre Políticas Culturales en América Latina y el Caribe de 1978, tuvo por temas principales la identidad cultural, el desarrollo cultural, y la cooperación cultural y marcó un momento crucial para la UNESCO en la cooperación cultural. La idea que el pluralismo cultural podría ser “la misma esencia de la identidad cultural” desafió el cuadro de estados culturalmente monolíticos e introdujo la noción, ya familiar

en la región latinoamericana, de una *“cultura del mestizaje”*. Dada esta enorme diversidad, la conclusión alcanzada fue que *“la diversidad cultural de las personas se debe ver como factor estabilizador más que divisor”*. Aprovechar este potencial implica *“impulsar a las personas a recuperar el control sobre su propio destino, a la vez que consolida su interés en el mundo exterior”* (p.1).

El “empoderamiento” conduciría a los intercambios, no a las exclusiones. La idea establecida de la cultura como la esencia misma de las personas, y no solo como un producto también se señaló en la Declaración de Bogotá: *“La cultura como la suma total de los valores y de las creaciones de una sociedad y la expresión de la vida misma, es esencial para la vida y no un simple medio o instrumento subsidiario de la actividad social”* (p.1). En el espíritu de la Conferencia de Bogotá, la cooperación cultural proveería la relación entre la diversidad y la solidaridad, con la UNESCO como facilitador institucional (UNESCO, 2004).

2.4. Democracia y sociedades multiculturales

El Informe del Director General de 1981-83 referido a la Resolución 4/01 promovió *“la puesta en práctica de la recomendación sobre participación de las personas en general en vida cultural y en su contribución a ella y en los estudios de la legislación cultural nacional”* (XXII). Según lo cual, la gestión del pluralismo cultural era una cuestión dentro de las sociedades. Se resaltaba que los derechos culturales se podían demandar por los individuos y los grupos dentro de países desarrollados y en vías de desarrollo.

La Declaración de México en políticas culturales incluyó una definición de la cultura que presentaba una evolución de conceptos desde la creación de la UNESCO. La declaración observó que *“en su sentido más amplio, ahora se puede decir que cultura es un complejo conjunto de características distintivas espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a una sociedad o a grupo social. Incluye no solamente las artes y las letras, sino también los modos de la vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”* (p.39). Según esta definición, el concepto de la cultura por sí mismo contiene tanto lo universal como lo particular: la idea de los derechos humanos universales fundamentales, y los rasgos, las creencias y las formas particulares de vida permiten que los miembros de un grupo sientan una especial y única relación con otros miembros.

La Declaración de México también definió la amplitud del papel de la cultura: *“la cultura da al hombre la capacidad de reflejarse sobre ella. Es la cultura la que nos hace seres humanos específicos, racionales, dotados de un juicio crítico y de un sentido moral. Es a través de la cultura que discernimos valores y realizamos opciones. Es a través de la cultura que el hombre se expresa sí mismo, es conciente de sí, reconoce su estado incompleto, cuestiona sus propios logros, busca incansablemente nuevos significados y crea trabajos a través de los que supera sus limitaciones”* (p.39). Esta visión más sofisticada de la cultura como facultad universal, más que un sistema rígido de prácticas, brinda un potencial máximo para la flexibilidad y la trasciende. Este esfuerzo representa también un contrapeso importante a la excesiva politización de la identidad cultural a expensas de una búsqueda por valores comunes.

La liberación seguía siendo un imperativo para los grupos dentro de la sociedad y para las sociedades mismas, incluso después de la ola inicial de la descolonización. El Plan de Mediano Plazo 1984-89 reconoció *“muchos y variados requisitos previos –no solamente políticos y legales, sino también económicos, sociales y culturales– para el disfrute eficaz de todas las personas de la verdadera independencia, es decir, de la capacidad de resolver su propio*

futuro de acuerdo con sus aspiraciones” (p.261). La relación entre la cultura y la política, iniciado desde hacía varias décadas, fue fortalecido por la atención a la democracia y la promoción de los derechos económicos, sociales, y culturales dentro de las sociedades y a nivel internacional. Como siempre, esta afirmación de la particularidad fue redefinida por la pregunta permanente de *“¿es posible identificar un sistema significativo de valores compartidos por el conjunto de humanidad?”* (p.234).

El 8 de diciembre de 1986, en su centenaria reunión plenaria, la Asamblea General de Naciones Unidas publicó la Declaración de la Década Mundial para el Desarrollo Cultural. Sus metas fueron: el reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo, la afirmación y enriquecimiento de las identidades culturales, el incremento de la participación en cultura y la promoción internacional de la cooperación cultural. La relación entre cultura y política, desarrollo y democracia eran evidentes en estos cuatro objetivos tanto a nivel internacional como intranacional. El informe del Director General para 1988-89 destacó esta relación indicando que *“el ejercicio eficaz de los derechos culturales y lingüísticos está llegando a ser cada vez más importante en la resolución de los conflictos nacionales e internacionales y en la protección de los derechos humanos”* (p.77), mostrando el deseo de alcanzar la universalidad sin una uniformidad imponente.

El informe del Director General para 1990-91 ponía énfasis en el aumento de la democracia, y en la expansión de la paz y el diálogo intercultural. El Foro Internacional de Praga sobre Cultura y Desarrollo de septiembre de 1991 exploró *“formas de construir un nuevo concepto de la ciudadanía, basado en un mayor conocimiento y responsabilidad, a través de un desarrollo de las dimensiones cívicas junto a aspectos puramente políticos”*. Los esfuerzos continuados de la UNESCO fueron relacionados con este ideal en el área del derecho de las personas, autodeterminación e identidad cultural, con un plan para preparar *“un estudio específico sobre autonomía y nuevos arreglos políticos, así como también sobre multiculturalismo como modelo alternativo de asimilación e integración para atender el derechos de las minorías nacionales”* (p.81).

Lejos de los días en los que la asimilación fue vista como objetivo para los inmigrantes, como el único camino para disfrutar de derechos como miembros de la sociedad de acogida, este nuevo modelo del multiculturalismo permitió una mayor preservación de la diversidad y de la autonomía cultural dentro de las mismas sociedades, con la esperanza que los lazos de ciudadanía unirían las diversas culturas dentro de un mismo estado. Las cuestiones de cómo podría o debería ser el concepto de la ciudadanía, aún se presenta como cuestión sin resolver hasta nuestro días.

La estrategia de Mediano Plazo para 1996-2001 continúa enfatizando en evitar conflictos intraestatales, *“para qué sociedades multiétnicas, multiculturales o*

multireligiosas proporcionen un suelo más fértil (p.6). Estos conflictos, originados por *“el miedo de las diferencias”*, amenazan la seguridad global y la cohesión social. La idea que *“el nuevo mundo que se forma no cabe duda que es menos homogéneo y por lo tanto menos “gobernable” de lo que aparenta”* (p.6) destaca una necesidad urgente de conceptos y estrategias dirigidas y de manejo a estos desafíos. La observación de conflictos que pueden estallar a lo largo del tiempo es percibida como *“cleavage”* entre las poblaciones y no puede ser ignorada. El trabajo de las Naciones Unidas, según esta estrategia, es intentar *“llamar al orden dentro de la sociedad internacional que haciéndose global se está fragmentando en el mismo tiempo”* (p.6), y la construcción y mantenimiento de la paz en las bases *“de la equidad, justicia y libertad”*. La alta prioridad del plan del Mediano Plazo repetida una y otra vez, de crear *“órdenes públicos que ayuden a consolidar la cohesión social dentro de las sociedades multiétnicas o multicultural”* (p.45) era básicamente permitir que los individuos gocen con seguridad de sus identidades individuales y plurales dentro de un marco social y democrático.

2.5. Expresiones culturales

Después de las dos mesas redondas de ministros de cultura, una en "*cultura y creatividad en un mundo globalizado*" (1999) y la otra en "*diversidad cultural 2000-2010: desafíos del mercado*" (2000), y un Comité de Expertos sobre "*la consolidación del papel de la UNESCO en la promoción de la diversidad cultural en el contexto de la globalización*" (París, 2000), la 31ª sesión de la Conferencia General adoptó unánimemente la *Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural*, dentro de un contexto bastante inusual.

Vino de los rezagos del suceso del 11 de septiembre de 2001, por lo que fue una oportunidad para que los estados reafirmaran su convicción del diálogo intercultural como la mejor garantía de paz y rechazaran abiertamente la teoría del choque inevitable de culturas y de civilizaciones.

Por primera vez, la diversidad cultural fue reconocida como "*la herencia común de la humanidad*", cuya defensa se consideró un imperativo ético y práctico, inseparable del respeto por dignidad humana. Y la libertad de expresión, el pluralismo de los medios, el multilingüismo, la igualdad del acceso para todas las culturas a las expresiones artísticas, el conocimiento científico y tecnológico, y la posibilidad de que estén presentes en los medios de la expresión y difusión constituían las garantías esenciales de la diversidad cultural. Los nuevos desafíos que se presentaban a la UNESCO, iban relacionados a la expansión del proceso de globalización, que conlleva dos potencialidades sin precedentes: el de la expresión y el riesgo de marginalizar a las culturas más vulnerables.

En esta perspectiva, la UNESCO destaca la necesidad de proteger el patrimonio tangible e intangible en todos sus aspectos, así como la diversidad de la creación intelectual y artística contemporánea. Se presta particular atención a la explotación comercial de los productos culturales, que son también símbolos de identidad. Esto significa tener en cuenta los derechos de autor, la propiedad intelectual y la formación de los nuevos mercados globales.

Desde la adopción de la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural, hubo muchas iniciativas internacionales sobre la conveniencia de reforzar un marco normativo y unificado para la diversidad cultural. Por ello, en el 2003, en sesión de Consejo de Ejecutivo los estados miembros consideraron recomendable elaborar un instrumento normativo obligatorio en diversidad cultural, para el que se propusieron cuatro opciones:

- a) un nuevo y completo instrumento de derechos culturales
- b) un instrumento sobre el estatus del artista

- c) un nuevo Protocolo al Acuerdo de Florencia
- d) un instrumento nuevo en la protección de la diversidad de los contenidos culturales y expresiones artísticas. Esta última opción fue la adoptada por recomendación del Consejo Ejecutivo.

La Convención, inspirada por los principios de la Declaración Universal (principalmente la relación entre diversidad cultural y derechos fundamentales, democracia, diálogo y desarrollo) fue iniciada con el objetivo de reconocer la igual importancia de los aspectos culturales y económicos del desarrollo, y la naturaleza específica del contenido cultural y de expresiones artísticas; es decir la naturaleza cultural y económica dual de los bienes y servicios culturales.

El objetivo final era brindar a todos los países los medios de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales dentro y fuera de sus fronteras, para permitir a todos los países y, especialmente, a los países en vías de desarrollo participar de una forma más equilibrada en la globalización y beneficiarse de la diversidad de sus expresiones culturales. Se señalaba a la diversidad cultural como el motivo principal del desarrollo sostenible que los estados deben promocionar adoptando medidas apropiadas. En opinión de la UNESCO, el desarrollo de nuevas tecnologías no debe debilitar la diversidad cultural, insistiendo en la necesidad de promover el pluralismo de los medios, de la diversidad lingüística y de la presencia de contenido local en el ciberespacio, incluyendo esta nueva dimensión económica y tecnológica inducida por la globalización en su estrategia para la diversidad cultural.

En la preparación del bosquejo preliminar, la Conferencia General confió a la UNESCO el mandato de emprender consultas a la Organización Mundial del Comercio (WTO), la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO) para asegurar que la convención sea complementaria a éstos, más que contraria a ellos, teniendo en cuenta que son instrumentos jurídicos internacionales preexistentes (UNESCO, 2004).

El tema más delicado fue el artículo sobre la relación de la convención con otros tratados internacionales. Los dos extremos fueron:

- a) los que favorecían subordinar la convención a otros acuerdos, incluyendo los acuerdos comerciales en particular, señalando que nada en la Convención podría derogar derechos y obligaciones en otros instrumentos internacionales; y
- b) los que creían que la Convención debía asegurar que cualesquiera discusión sobre bienes y servicios culturales debía juzgarse exclusivamente bajo los términos de este nuevo instrumento jurídico, guiados solo en base de principios y objetivos de la diversidad cultural (Obuljen, 2006).

Este artículo aún sigue siendo polémico y se redactó para regular una relación de complementariedad con el resto de los tratados internacionales, basado en la buena fe de los estados. Así, luego de intensas discusiones y negociaciones la 33ª asamblea de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas, reunida en París en octubre de 2005, aprobó la *“Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales”*, la misma que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, con 54 ratificaciones.

Resumiendo el trabajo de la UNESCO, la búsqueda de la paz llevó a establecer la relación entre cultura y conocimiento como el pilar central en las relaciones pacíficas entre países; la relación entre cultura y política hizo a la identidad cultural crucial en la búsqueda de la independencia política; la relación entre cultura y desarrollo permitió a los nuevos países construir poder económico y posicionarse en el contexto internacional, y la relación entre cultura y democracia llamó la atención hacia el interior de los estados y las relaciones culturales que se desarrollaban en el mismo. Actualmente, la relación implícita entre cultura y seguridad puede servir para reforzar la importancia de las relaciones interculturales como piedra angular de la paz internacional, con toda la ayuda financiera y administrativa que esta prioridad requiere.

Finalmente, el objetivo de la Convención de preservar la diversidad cultural en el auge de las nuevas tecnologías y la globalización del comercio, solo queda reiterar lo que señaló Nina Obuljen (2006: 34) *“si el propósito de la convención fue solo sacar la cultura del ámbito de la OMC y de otros acuerdos de comercio y de inversión, fue entonces una batalla perdida incluso antes de iniciarse. Ningún país se habría podido implicar en tal ejercicio, [...] el elemento clave será seguramente cómo los signatarios toman seriamente su responsabilidad de trabajar juntos para alcanzar los objetivos de la convención”*.

3. El derecho a la diversidad cultural

El Informe de la UNESCO “Nuestra Diversidad Creativa”, encargado a la Comisión Mundial en Cultura y Desarrollo en 1995 fue el proyecto central de esta comisión en la última década. El informe aportó un nuevo acercamiento al desarrollo de la cultura y de las políticas culturales, que va más allá de enfocarse exclusivamente en la preservación, y se enfoca en el crecimiento cultural y en reforzar los potenciales creativos, viendo la cuestión de la diversidad cultural como uno de los elementos esenciales del desarrollo global sostenible, que implica no solo la oportunidad que tiene cada cultura de desarrollarse, sino de decidir cómo quiere desarrollarse, como proceso dinámico que implica cambios internos e interacción con otras culturas.

Este informe fue también el primer documento en dibujar un paralelo entre la biodiversidad y la diversidad cultural, en el sentido que cada una es fundamental para el desarrollo sostenible y el futuro de la humanidad, concepto que diferentes autores utilizaron posteriormente.

“El reconocimiento de la diversidad significa el reconocimiento de lo humano mismo en toda la amplitud de sus integrantes y de su despliegue histórico, dado que lo que sucede con cada hombre en realización o negación afecta al género, nos pertenece y repercute sobre todos” (Picotti, 2006: 343).

Así, la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad era la afirmación de la innegable defensa que debía hacerse de la misma, y todos los esfuerzos debían encaminarse a garantizarla y preservarla. Por ello, buscando darle concreción a la teoría se buscaban instrumentos jurídicos que la protegieran.

El primer intento fue la Declaración Universal de Diversidad Cultural de la UNESCO, que no es un instrumento jurídico vinculante sino, como el título lo señala, una “*declaración*” de buena voluntad y el reconocimiento de la importancia de la diversidad cultural por parte de los países que la suscribieron. Aún así, fue un paso muy importante para el reconocimiento internacional de la diversidad, pues recogía la declaración de todos los mandatarios (algo novedoso para la comunidad internacional), en donde se elevaba la diversidad cultural a patrimonio cultural de la humanidad, tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los seres vivos, y su defensa se convertía en un imperativo ético indisoluble del respeto de la dignidad de la persona.

La Declaración también buscaba servir de marco teórico y antecedente normativo para cada estado, que de acuerdo a su voluntad política, pudiera seguir desarrollándola. La declaración iba acompañada de un plan de acción

que podía servir a los estados como herramienta de desarrollo “*capaz de humanizar la mundialización*”.

Es recién con la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que se cuenta con un instrumento jurídico que obliga a los estados. El problema que han señalado algunos autores, es que la Convención se ciñe a las expresiones culturales, sin abarcar otros importantes aspectos de la diversidad cultural, a pesar de mencionarlos en su preámbulo. Considero que la Convención es un paso importante para la protección normativa de la diversidad cultural y está en los estados que la ratificaron lograr que sea un instrumento útil en su la defensa de la diversidad, ejecutando y desarrollando no solo los derechos en ella contenidos, sino también las consideraciones de su preámbulo.

Por otro lado, el reconocimiento de la diversidad cultural va encontrando concreción, en diferentes magnitudes, dentro de las legislaciones nacionales, por ejemplo muchos estados latinoamericanos están incluyendo en sus Constituciones Políticas el reconocimiento de sus estados como multiculturales o pluriculturales, del mismo modo, el reconocimiento de más de un idioma oficial dentro de los estados responde a un reconocimiento de la diversidad lingüística existente en los mismos.

Asimismo, los instrumentos internacionales de derechos humanos⁶ garantizan derechos que son recogidos tanto por la Declaración como por la Convención arriba mencionadas, por ejemplo, el derecho de no discriminación por raza, sexo, color, idioma, religión, o cualquier otra índole o el derecho a participar en la vida cultural. Es a partir de estos derechos fundamentales reconocidos internacionalmente que jueces y magistrados de diferentes regiones del mundo han ido estableciendo jurisprudencia a favor de la diversidad cultural, como el derecho al uso del idioma propio, el respeto de la participación política desde las propias dinámicas culturales, el derecho a la identidad cultural, etc.

Del mismo modo, las defensas para conceder derechos diferenciados a las minorías que se han venido reconociendo apelan al valor de la diversidad cultural. Por lo que se puede decir que el “derecho a la diversidad cultural” existe al irradiarse del reconocimiento y respeto de las características y expresiones culturales de las personas y grupos.

⁶ Art. 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y art. 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.1. Declaración Universal de Diversidad Cultural

La Declaración aspira a preservar la diversidad cultural, entendida no como patrimonio estático sino como proceso que garantiza la supervivencia de la humanidad; evitando cualquier sesgo segregacionista y fundamentalista que, en nombre de las diferencias culturales, lleve a extremos esas mismas diferencias y desvirtúe así el mensaje de los derechos humanos.

La Declaración parte del hecho de que cada individuo debe reconocer no sólo la alteridad en todas sus formas sino también el carácter plural de su propia identidad dentro de sociedades igualmente plurales. Sólo así es posible conservar la diversidad cultural en su doble dimensión de proceso evolutivo y fuente de expresión. Superando así el debate entre los países que desean defender los bienes y servicios culturales *“que, por ser portadores de identidad, valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás”*, y los que buscaban fomentar los derechos culturales, al conjugar esas dos aspiraciones complementarias poniendo de relieve el nexo causal que las une: no puede existir la una sin la otra.

El preámbulo de la declaración presenta una definición de cultura bastante amplia: *“la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”*⁷, y afirma que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, son los mejores garantes de la paz y la seguridad internacional.

A partir de aquí en sus articulados la Declaración presenta un repaso de las principales cuestiones sobre diversidad cultural que la UNESCO ha venido trabajando y plasmando en sus Informes a lo largo de los años desde su constitución:

- Se reconoce a la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad, que debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras (art.1).
- Presenta al pluralismo cultural como respuesta política al hecho de la diversidad cultural, inseparable del contexto democrático, entendiendo por este, la interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y

⁷ Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998)

grupos con identidades culturales plurales, variables y dinámicas buscando la inclusión y participación de todos los ciudadanos (art.2).

- Sostiene que la diversidad cultural es un factor de desarrollo, entendiendo al desarrollo no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria (art.3).
- Al ser la defensa de la diversidad cultural un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana, supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Haciendo la aclaración que nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos (art. 4).
- En cuanto a los derechos culturales, reconoce a toda persona el derecho a poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; el derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; así como el derecho a participar en la vida cultural que elija y a ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos fundamentales (art.5).
- Se busca una diversidad accesible a todos a fin que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer (art.6).
- Señala que los bienes y servicios culturales son mercancías distintas a las demás. Por ello se debe prestar atención particular a la diversidad de la oferta creativa, a la justa consideración de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que son portadores de identidad, de valores y sentido (art.8).
- Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial (art. 9).
- Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, se hace necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales destinadas a permitir que todos los países, en particular los países en desarrollo y los países en transición, establezcan industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional (art. 10).

Por último se presentan las funciones de la UNESCO, cuya responsabilidad comprende: a) promover la consideración de los principios enunciados en la Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en el seno de las

diversas entidades intergubernamentales; b) constituir un instrumento de referencia y de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural; c) proseguir su acción normativa, de sensibilización y de desarrollo de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que corresponden a sus esferas de competencia; d) facilitar la aplicación del Plan de Acción que se adjunta como anexo de la presente Declaración (art. 12).

Principales orientaciones de un Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Universal

Se esperaba que todos los estados miembros se comprometieran no solo a difundir ampliamente la Declaración de la UNESCO sobre diversidad cultural y fomentar su aplicación efectiva, sino que también se comprometieran mediante la cooperación en la realización de los objetivos del Plan de acción, entre ellos:

1. Profundizar el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, en particular los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar en particular la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
2. Favorecer el intercambio de conocimientos y de buenas prácticas en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar la inclusión y la participación de las personas y de los grupos que proceden de horizontes culturales variados.
3. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados como parte integrante de los derechos humanos.
4. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas, así como respetando la lengua materna en todos los niveles de educación.
5. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar los métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
6. Fomentar la “alfabetización electrónica” y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo como disciplinas de enseñanza y como instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.

7. Luchar contra las desigualdades en materia de electrónica, favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la circulación electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos numéricos de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.
8. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos cooperativos que faciliten la difusión de las mismas.
9. Elaborar políticas y estrategias de preservación y valorización del patrimonio cultural y natural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
10. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
11. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y de asociaciones internacionales de investigación, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
12. Garantizar la protección de los derechos de autor y de los derechos conexos, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa del trabajo creativo, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura.
13. Ayudar a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos de distribución internacionales.
14. Elaborar políticas culturales que promuevan los principios inscritos en la presente Declaración, entre otras cosas mediante mecanismos de apoyo a la ejecución y/o de marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.

3.2. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

Un antecedente de la convención fue el Simposio de la UNESCO sobre cultura, mercado y globalización titulado: *“Cultura: ¿una mercancía distinta a las demás?”* (1999), cuyo documento final fue citado repetidas veces en todas las discusiones que pedían un trato especial para la cultura en la economía global. Las conclusiones fueron inspiradas en la comprensión compartida que la cultura no sólo era un concepto económico y por ello no podía ser tratada como ninguna otra mercancía; sino contar con un trato especial. Asimismo, debido a que algunos países señalaban que la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural era solo un instrumento declarativo, la Conferencia General señaló la conveniencia de elaborar una convención internacional sobre los contenidos culturales y expresiones artísticas, que tuviera en cuenta los bienes y servicios culturales, como portadores de identidad, de valores y de sentido, y no solo como simples mercancías o bienes de consumo, algo que ya había afirmado la Declaración, y que finalmente recogió la Convención señalando que son a la vez de índole económica y cultural: con contenido cultural y valor comercial.

A fin de dar un incentivo a los países menos desarrollados para su participación en las negociaciones, los expertos incluyeron en las medidas fuertes del proyecto de convención apoyar al desarrollo de la capacidad cultural estos países, incluyendo medidas de discriminación positiva, donde los países ricos acordarían aumentar la cuota de mercado cultural de bienes y servicios de países en vías de desarrollo. Se reconoció desde el inicio, como consecuencia de una gran variedad de sistemas y de políticas culturales, que la convención no debía imponer o introducir ninguna regla uniforme.

El tema más delicado fue el artículo sobre la relación entre la convención con otros tratados internacionales. La mayor preocupación de estos países era que la fraseología y las formulaciones de la Convención interfirieran con otros instrumentos y obligaciones internacionales, sobre todo los relacionados al comercio. Los gobiernos a favor de la convención, insistieron en su diseño afín de abordar una posición más amplia de la cultura en el derecho internacional (UNESCO, 2004).

La Convención ya en vigor, se vuelve norma obligatoria para todos los estados que la ratificaron. El preámbulo de la Convención recoge la mayoría de las cuestiones fundamentales de la diversidad cultural, ya reconocidas en la Declaración Universal, como reiterar que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, y que es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional.

En ésta última afirmación el enfoque de la UNESCO cambia con respecto a la Declaración que aseguraba que la diversidad cultural era una garantía para la paz internacional. Aquí, la diversidad es garante de la paz en todos los ámbitos: local, nacional e internacional, en reconocimiento que los actuales conflictos se desarrollan ya no entre estados, sino dentro de los estados.

Una de sus apuestas innovadoras es la incorporación de la cultura como elemento estratégico de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como en la cooperación internacional para el desarrollo; es decir, se reconoce a la diversidad cultural como factor de desarrollo.

Otra novedad es la mención explícita a los “*pueblos autóctonos*”, reconociendo la importancia de sus conocimientos tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular sus sistemas de conocimiento y su contribución positiva al desarrollo sostenible, así como la necesidad de garantizar su protección y promoción de manera adecuada. Se reconoce también la importancia de la vitalidad de las culturas, especialmente para las minorías y los pueblos autóctonos, como se manifiesta en su libertad de crear, difundir y distribuir sus expresiones culturales tradicionales, así como su derecho a tener acceso a ellas a fin de aprovecharlas para su propio desarrollo. Recuerda que la diversidad lingüística es un elemento fundamental de la diversidad cultural y reconoce la necesidad de adoptar medidas para proteger especialmente las expresiones culturales en situaciones de peligro de extinción o de grave menoscabo.

Entre las definiciones a efectos de Convención (art.4) se reconoce a la *diversidad cultural* como la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. La misma que enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad no solo mediante esta variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados. Las *expresiones culturales* serían las expresiones resultantes de la creatividad de las personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural. Y las *industrias culturales* serían aquellas industrias que producen y distribuyen bienes y servicios culturales. Una última definición importante es la de la *interculturalidad*, como la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de general expresiones culturales compartidas, adquiridas mediante el diálogo y una actitud de respeto mutuo. Aquí hago hincapié *interacción equitativa*, ya que sin este presupuesto no estaríamos hablando de un verdadero diálogo entre culturas.

Entre sus **objetivos** tenemos (art.1):

- a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;

- b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa;
- c) fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz;
- d) fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural;
- e) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional;
- f) reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo;
- g) reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;
- h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;
- i) fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

En los objetivos ya se aprecia un cambio en el enfoque político, que pasa de la pluralidad cultural por la que apuesta la Declaración, como mera constatación de una pluralidad de culturas dentro de un mismo territorio, a una apuesta por la interculturalidad, reconocida como la necesidad de diálogo entre culturas en igualdad de condiciones, de las cuales pueden surgir elementos compartidos. También se hace claramente presente la relación entre la diversidad cultural y el desarrollo, así como la apuesta por la cooperación al desarrollo a través de las políticas culturales en especial en los países en desarrollo.

Entre los **principios rectores** de la Convención se señalan (art.2):

1. Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que exige proteger y promover la diversidad cultural garantizando los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Principio de soberanía, que reconoce a los Estados el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.
3. Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas, que presupone el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos.

4. Principio de solidaridad y cooperación internacionales que deberá estar encaminado a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, a crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional.
5. Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo, que reconoce que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, y que los aspectos culturales de éste son tan importantes como sus aspectos económicos.
6. Principio de desarrollo sostenible, por el cual la protección, promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
7. Principio de acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión.
8. Principio de apertura y equilibrio, que procura promover de manera adecuada una apertura a las demás culturas del mundo.

Entre los derechos de las Partes se estipula que podrán adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios. Esas medidas pueden consistir en medidas reglamentarias; medidas que brinden oportunidades a las actividades, bienes y servicios culturales nacionales, para su creación, producción, distribución, difusión y disfrute, incluidas las disposiciones relativas a la lengua utilizada para tales actividades, bienes y servicios; medidas encaminadas a proporcionar a las industrias culturales independientes y las actividades del sector no estructurado un acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución de bienes y servicios culturales; medidas destinadas a conceder asistencia financiera pública; medidas encaminadas a alentar a organizaciones o entidades públicas y privadas, artistas y otros profesionales de la cultura; a impulsar y promover el libre intercambio y circulación de ideas, expresiones culturales y actividades, bienes y servicios culturales; medidas destinadas a promover la diversidad de los medios de comunicación social, etc. (art.6.2).

La Convención introduce un enfoque especial para el género y los pueblos indígenas cuando establece que las medidas destinadas a incitar la creación, producción, difusión y distribución de las expresiones culturales y el acceso a ellas, deberán prestar debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres y las personas pertenecientes a las minorías y grupos autóctonos (art.7.a).

Asimismo, las partes podrán determinar si hay situaciones especiales en que las expresiones culturales en su territorio corren riesgo de extinción, o son

objeto de una grave amenaza o requieren algún tipo de medida urgente de salvaguardia, en caso del cual podrán adoptar medidas que consideren necesarias para preservarlas (art.8).

Busca también fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional entre los estados partes, para crear condiciones que faciliten la promoción de la diversidad de las expresiones culturales y facilitar el diálogo de las mismas sobre la política cultural (a través de intercambios profesionales y culturales, colaboración para extender el intercambio de información, fomentar la firma de acuerdos de coproducción y codistribución) (art.12).

En base al principio de desarrollo sostenible, los estados partes deberán esforzarse por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible (art.13). Este principio guarda también relación con el compromiso de los países desarrollados frente a los países en desarrollo, de apoyarlos en el creación de políticas culturales de protección a la diversidad de las expresiones culturales; así como con el objetivo de involucrar a estos países en una estrategia global conjunta.

Apoyar a los estados que más lo necesitan, era una forma de estimular su compromiso con la diversidad cultural y de fomentar su participación de forma más equilibrada en la globalización. Por ello, la Convención garantiza que las partes se esfuercen por apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, con el fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico ofreciendo, entre otros, los siguientes **medios** (art. 14):

1. Fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo: creando y reforzando las capacidades de dichos países en materia de producción y difusión cultural; facilitándoles el accesos a bienes y servicios culturales, al mercado mundial y a las redes de distribución internacionales; propiciando el surgimiento de mercados locales y regionales; adoptando medidas para facilitar el acceso de las actividades bienes y servicios culturales procedentes de los países en desarrollo; apoyando el trabajo creativo y facilitando la movilidad de los artistas del mundo en desarrollo; así como fomentando la colaboración entre países desarrollados y en desarrollo. Esto último también apuesta por el respeto a la interculturalidad, en el sentido que brinda la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas.
2. Creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos, tanto en el sector público como en el privado, especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión, de elaboración y aplicación de políticas, de promoción de la distribución de bienes y servicios culturales, de fomento de pequeñas y medianas empresas y

microempresas, de utilización de tecnología y de desarrollo y transferencia de competencias.

3. Transferencia de técnicas y conocimientos prácticos, especialmente en el campo de las industrias y empresas culturales.
4. Apoyo financiero mediante la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (art.18).

Aquí los Estados se obligaron a apoyar formas de expresiones culturales que podían amenazar las suyas; pero se intentaba garantizar el derecho de acceso a todos los ciudadanos a una gran variedad cultural de bienes y servicios; y que habría evitado que los Estados cerraran su frontera a ciertas formas de expresiones culturales bajo el pretexto de promover sus expresiones propias.

También se establece la obligación de las partes de intercambiar información y compartir conocimientos especializados sobre acopio de información y estadísticas relativas a la diversidad de las expresiones culturales, así como buenas prácticas para su protección y promoción. Para ello, la UNESCO creará y mantendrá actualizado un banco de datos sobre los distintos sectores y organismos gubernamentales, privados y no lucrativos, que actúan en el ámbito de las expresiones culturales (art. 19). En la práctica esta ha sido la principal tarea de la UNESCO en cuanto a la Convención desde que ésta entro en vigor: establecer indicadores culturales para la recolección de información de todos los países miembros, indicadores relacionados con datos estadísticos sobre consumo cultural e industrias culturales, de allí la principal crítica a la Convención, que solo se centra en industrias culturales y que por lo mismo beneficiará en mayor medida a los países desarrollados.

Finalmente, sobre el tema que generó mayor debate, se establece que la relación de la Convención con otros instrumentos internacionales será de potenciación mutua, complementariedad y no subordinación, a partir del respeto y la buena fe de los estados partes con las obligaciones de la Convención y de los demás tratados en los que son parte. Así, sin subordinar la Convención a los demás tratados, cuando los estados partes interpreten y apliquen los demás tratados en los que participan o contraigan otras obligaciones internacionales, tendrán en cuenta las disposiciones de la Convención; y por otro lado, ninguna disposición de la Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes que emanen de otros tratados internacionales en los que sean parte (art. 20). Como se aprecia el artículo no zanja el debate y deja mucho a interpretación y buena fe de las partes. Sin embargo, tal vez era el único camino para lograr el consenso de los estados y sacar adelante la Convención.

Nos queda reiterar que la Convención será lo que los gobiernos quieran que sean. La Convención es un importante paso de la voluntad común de los estados en relación al reconocimiento de la necesidad de contar con políticas

culturales a favor de la diversidad cultural. Brinda importantes herramientas que permite promocionar, proteger y priorizar casi todos los aspectos importantes de la diversidad cultural, que complementándose con los derechos humanos y libertades fundamentales brindan un amplio abanico de posibilidades para una eficaz garantía de la misma. No obstante, es difícil predecir cómo las prescripciones de esta Convención serán interpretadas por los estados que la han ratificado. En todo caso, la fuerza de la Convención será determinada mayormente por el número y el rango de las ratificaciones, la responsabilidad de los signatarios en la ejecución de la convención, así como por el trabajo de seguimiento que debe realizar la UNESCO.

4. Estrategias a favor de la diversidad cultural

“Mientras que las políticas de preservación de la biodiversidad son necesarias para garantizar la protección de los ecosistemas naturales y la diversidad de la especie, sólo las políticas culturales adecuadas pueden asegurar la preservación de la diversidad creativa contra los riesgos de una sola cultura de homogeneización. La diversidad cultural es la expresión positiva del objetivo general de prevenir el desarrollo de un mundo uniformizado promoviendo y apoyando todas las culturas del mundo. (Alonso-Cano, en Obuljen; 2006: 18)

4.1. Estrategias a nivel supranacional

Subíndice	
4.1.1. Naciones Unidas	60
Estrategia 04003. Explicitar claramente los principios comunes a los instrumentos normativos de la UNESCO, sus rasgos específicos y las maneras adecuadas de tomarlos en cuenta en las políticas nacionales	60
Estrategia 04004. Integrar las orientaciones del marco normativo adoptado con carácter general en las políticas nacionales	61
Estrategia 04005. Reconocer la triple función del patrimonio como fundamento de la identidad, vector de desarrollo y herramienta de reconciliación	61
Estrategia 04006. Promover un nuevo diálogo entre las civilizaciones	62
Estrategia 04007. Racionalización de gastos	62
Estrategia 04008. Apoyar al desarrollo de África	62
Estrategia 04009. Promover la igualdad entre hombres y mujeres	63
Estrategia 04010	64
Estrategia de Prioridad Sectorial Bienal 1. Promover la diversidad cultural mediante la salvaguardia del patrimonio en todas sus dimensiones y el desarrollo de las expresiones culturales	65
Estrategia de Prioridad Sectorial Bienal 2. Promover la cohesión social mediante el fomento del pluralismo y el diálogo entre culturas y la instauración de una cultura de paz	67
4.1.2. Unión Europea	68
Normativa relacionada a la diversidad cultural	69
El proyecto “Cultural Policy and Cultural Diversity”	70
La estrategia del multilingüismo	72
Plan de Acción para “Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística”	76

4.1.1. Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el área de Cultura y específicamente en el ámbito de Diversidad Cultural desde el inicio de su labor, ha establecido estrategias a favor de la diversidad cultural a nivel internacional y a nivel local trabajando directamente en cada Estado Parte. Estas estrategias se han ido transformando con los años, de manera coherente con el desarrollo del concepto de diversidad cultural. Poco a poco su labor cobra fuerza y las estrategias de promoción y difusión de la diversidad cultural en los últimos años son apoyadas por instrumentos jurídicos internacionales como las Declaraciones y Las Convenciones de la UNESCO. Ayudan a los Estados Partes también a través de las líneas de acción y medidas de cooperación que establecen dichos instrumentos.

Las estrategias pueden ser a corto plazo (dos años), mediano plazo (cinco años) o largo plazo, que se corresponden con los objetivos de la UNESCO y son permanentes. Aquí presentamos las estrategias a corto plazo (2008–2009), por ser las que se vienen trabajando actualmente, y mencionamos transversalmente las estrategias a mediano plazo (una que finaliza a mediados del 2008 y la nueva que empieza ese mismo año) teniendo como base los objetivos ya conocidos de la UNESCO.

El “*Proyecto de programa 2008-2009. 34 C/5, volumen 2, 2a versión, Gran Programa IV*”⁸ presenta una serie de estrategias con las que espera alcanzar el objetivo global de la UNESCO de “*Promover la diversidad cultural y el diálogo intercultural*” y la consecución de los tres objetivos estratégicos conexos: a) fortalecer la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; b) mostrar la importancia de la interacción y el diálogo entre las culturas para la cohesión social, la reconciliación y la instauración de una cultura de paz; y c) proteger y valorizar el patrimonio cultural de manera sostenible.

Estrategia 04003: Explicitar claramente los principios comunes a los instrumentos normativos de la UNESCO, sus rasgos específicos y las maneras adecuadas de tomarlos en cuenta en las políticas nacionales

Esta estrategia está coordinada con los logros de la Estrategia a Mediano Plazo (2003-2008) que busca completar el fundamento normativo de la acción de la UNESCO para promover la diversidad cultural.

En seis años, la Conferencia General ha aprobado tres Convenciones: Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las

⁸ Estrategias recogidas del portal de la UNESCO: <http://portal.unesco.org/culture/es>

Expresiones Culturales (2005). Ha aprobado asimismo dos Declaraciones: la Declaración de la UNESCO relativa a destrucción intencional del patrimonio cultural (2003), y la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) que resume el conjunto de los principios en materia de diversidad cultural que subscribe la comunidad internacional.

Asimismo, se corresponde con la nueva Estrategia a Plazo Medio que tendrá como objeto principal impulsar la aplicación de estos instrumentos. Para lo cual se hará crucial la elaboración de las principales orientaciones que habrán de guiar la puesta en práctica de estos instrumentos. Y que los estados parte de cada una de estas tres nuevas convenciones que han entrado en vigor hayan aprobado sus principales métodos de trabajo. La tarea más apremiante será plasmar los principios de los instrumentos en las políticas nacionales de los Estados.

Estrategia 04004: Integrar las orientaciones del marco normativo adoptado con carácter general en las políticas nacionales

Se busca articular lo normativo con lo operacional, lo general con lo local, para lo cual se concederá atención prioritaria a la función de “asesoramiento sobre políticas”. Para ello, además de reuniones informativas, se están desarrollando las estadísticas, los observatorios y demás “inventarios” de los recursos culturales, para conocer cuál es la situación de cada país y cada región en materia de cultura con miras al desarrollo, y con objeto de demostrar en cada caso concreto que importancia de la cultura. Se procurará en especial fomentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur para favorecer los intercambios de experiencias de cooperación entre los países en desarrollo. Se reforzarán las capacidades en todos los ámbitos de culturas, ya no a través de ayudas directas (becas, cursos, subvenciones), sino a través de la colaboración con los organismos especializados (ICCRUM, ICOM), el desarrollo sistemático de los institutos “de categoría 2” y de algunos grandes proyectos “emblemáticos”.

Estrategia 04005: Reconocer la triple función del patrimonio como fundamento de la identidad, vector de desarrollo y herramienta de reconciliación

Ya se reconoce en general que el patrimonio tiene una gran diversidad de formas, y el Año Internacional del Patrimonio Cultural (2002), coordinador fue la UNESCO, ayudó con seguridad a mejorar la comprensión de esta concepción ampliada y dinámica del patrimonio. Aún queda por conseguir que se reconozcan estos progresos en el plano de la teoría, tanto por los profesionales como por los políticos, a fin de lograr una mejor coordinación en materia de preservación, conservación y salvaguardia de las diferentes formas del patrimonio.

Estrategia 04006: Promover un nuevo diálogo entre las civilizaciones

La estrategia de Mediano Plazo que concluye se caracterizó por una toma de conciencia de la necesidad de promover un nuevo “*diálogo entre las civilizaciones*”, con el fin de promover una cultura de paz para contraatacar el aumento de las intolerancias y fanatismos. Reconociendo que la mundialización no solo se presenta como amenaza para la diversidad cultural sino que también brinda condiciones propicias para un auténtico diálogo. La UNESCO desde su creación se fijó como objetivo permanente el diálogo entre las culturas; sin embargo, se deben revisar las modalidades de su acción, teniendo en cuenta el contexto del mundo contemporáneo, y concentrarse en los ejes definidos en el Informe del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones, en la experiencia acumulada en las situaciones posteriores a conflictos (en las que cada vez se reconoce más el papel preeminente de la cultura como instrumento de reconciliación) o en la exploración del patrimonio como incentivo para la reconciliación, así como en la importancia estratégica del plurilingüismo, como condición indispensable de una “*ciudadanía global*”.

Estrategia 04007: Racionalización de gastos

Se busca la reducción de costos a fin de reforzar ciertos ejes (como la programación conjunta de las organizaciones de las Naciones Unidas en los países, etc.) y limitarse casi exclusivamente a los tres componentes que se han determinado como la prioridad principal por el Consejo Ejecutivo, esto es: contar con los recursos mínimos para el funcionamiento de las tres Convenciones que constituyen los pilares de la diversidad cultural y a las actividades relativas a ellas. La racionalización de gastos incluye la supresión de actividades útiles, pero que no brindan un impacto tan elevado (becas a artistas, información sobre el derecho de autor, asistencia prestada para elaborar instrumentos legislativos o cursos de formación especializada, etc.).

Estrategia 04008: Apoyar al desarrollo de África

Específicamente centrada al África, se fomenta la integración de los valores culturales africanos en los programas escolares, entre otros instrumentos, mediante el aprovechamiento pedagógico de la *Historia General de África* y la cooperación con la Academia Africana de Lenguas. Se busca fomentar la dimensión cultural en el desarrollo y resaltar la importancia de las lenguas africanas como idiomas de enseñanza e idiomas vehiculares, entre otros ámbitos, en el del ciberespacio.

Así, busca impulsar el empleo de los sitios del Patrimonio Mundial como instrumentos del desarrollo social y económico mediante la determinación de

medidas legislativas, técnicas y financieras adecuadas para proteger el patrimonio y alentando a los países africanos a que se adhieran a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Asimismo se multiplicarán los esfuerzos encaminados a obtener una Lista del Patrimonio Mundial más representativa mediante la inscripción del patrimonio africano, para lo cual se inventariarán sistemáticamente sitios con miras a la elaboración de listas provisionales y la supervisión de los bienes africanos ya inscritos en la Lista, a lo cual se sumará el reforzamiento de la asistencia científica y técnica.

Se dedica especial atención a la puesta en práctica de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, la protección de los objetos culturales muebles y la promoción del papel de los museos como vías de acceso al saber. Se sigue prestando especial atención al África subsahariana, sobre todo en lo que respecta a la creación de capacidades, la elaboración y ejecución de proyectos de carácter experimental, la preparación de inventarios y de solicitudes especiales relativas a proyectos y programas en relación con el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y/o el patrocinio externo.

Se realiza también acciones relativas a la prevención del VIH/ SIDA, que comprenden la elaboración y ejecución de campañas de información que tengan en cuenta las diferencias sociosexuales y culturales en las comunidades, a fin de abordar de mejor manera las causas del fenómeno.

África es asimismo prioritaria en todas las actividades relativas a la contribución de las industrias creativas al desarrollo y a la cohesión social: políticas del libro, fomento de la traducción de obras y del subtítulo de películas, etc. Así como para las actividades que tengan por objeto las relaciones entre el patrimonio, la artesanía y el turismo, la extensión del “*Sello de excelencia*” en distintos ámbitos, la admisión en las redes de “*ciudades creativas*” y en el “*Plan de acción para la promoción de las industrias creativas en pro del desarrollo de África*”.

Estrategia 04009: Promover la igualdad entre hombres y mujeres

La integración de la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas relativas al patrimonio se centra en aspectos relacionados al desarrollo económico, la conservación, la educación y la formación, dentro del contexto de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Se prioriza invertir en la conservación y la protección del patrimonio mediante actividades de educación y de formación de mujeres y hombres por igual, y a utilizar los recursos del patrimonio para fomentar la autonomía económica, política y social de las mujeres. Las actividades que al respecto se llevan a cabo consisten en fomentar la participación de las mujeres gracias a una

formación especializada, en reforzar las redes y asociaciones de mujeres, en promover reformas de las instituciones mediante programas especiales de concienciación y en el acopio y la supervisión de los resultados que respecto a la igualdad se obtengan con la conservación de los recursos del patrimonio.

Las mujeres son agentes fundamentales de la transmisión del patrimonio inmaterial y la protección de los objetos culturales muebles; en este sentido se realizan investigaciones focalizadas para comprender los diferentes papeles que las mujeres y los hombres desempeñan en la transmisión del patrimonio cultural inmaterial, comprendidos los idiomas.

En cuanto a la contribución de las industrias creativas al desarrollo y a la cohesión social, en las actividades relativas al impacto socioeconómico de las pequeñas empresas artesanales se da prioridad a las mujeres artesanas, mejorando sus competencias en gestión y comercialización afín de aumentar su productividad y, por ende, sus ingresos personales.

Como la desigualdad entre hombres y mujeres es uno de los factores primordiales de la pandemia del SIDA, el proyecto sobre Cultura, VIH y SIDA en África tendrá por eje las relaciones entre la cultura y las desigualdades entre hombres y mujeres. El objetivo es posibilitar la formulación de políticas y programas culturalmente adecuados y receptivos a las diferencias sociosexuales.

Estrategia 04010

Los idiomas son una dimensión esencial de la identidad cultural e instrumentos concretos de distintas prácticas sociales. Por poseer esta doble naturaleza, las lenguas no sólo son elementos de la diversidad y el diálogo culturales, sino además vehículos de interdisciplinariedad y de colaboración intersectorial en la consecución de múltiples metas estratégicas y programáticas específicas.

Por ello, el programa intersectorial en favor de las lenguas abarca actividades relativas a las lenguas y el plurilingüismo, que ejecutan todos los grandes programas, además de una acción específica, intersectorial y de sinergia. La UNESCO asumió también la función de coordinadora dentro del sistema de las Naciones Unidas del Año Internacional de los Idiomas 2008, entre otras cosas facilitando la creación de alianzas de múltiples interesados en los Estados Miembros.

Se apoya especialmente los idiomas en peligro de desaparecer, en el marco general del fomento de la diversidad cultural y como vehículo del patrimonio cultural inmaterial. También se presta especial atención al patrimonio intelectual, literario y poético de la Humanidad como medio de promoción del diálogo intercultural. Las iniciativas nacionales y locales que se fomentan en

este marco consisten en actividades de asesoramiento sobre políticas y de creación de capacidades para integrar el plurilingüismo en los ejercicios de programación conjunta en los países.

Estrategia de Prioridad Sectorial Bienal 1: Promover la diversidad cultural mediante la salvaguardia del patrimonio en todas sus dimensiones y el desarrollo de las expresiones culturales

Basada en el objetivo global de la Estrategia a Mediano Plazo (2008-2013), de promoción y protección de la diversidad cultural, se trabaja a favor del aumento de capacidades para proteger los bienes inmuebles y muebles, haciendo hincapié en su triple función como fundamento de la identidad, vector de desarrollo e instrumento de diálogo, reconciliación y cohesión social.

- **Eje de acción 1:** Protección y conservación de los bienes culturales inmuebles y de los bienes naturales, en particular mediante una aplicación eficaz de la Convención del Patrimonio Mundial. Se dará una mejor y mayor difusión de la Convención del Patrimonio Mundial, y se estrechan las relaciones de cooperación con organizaciones de la sociedad civil, comprendido el sector privado para favorecer la aplicación de la Convención e informar al público, con particular atención en África, los países menos adelantados del Caribe y Asia y los pequeños estados insulares en desarrollo.

Se aborda el problema del cambio climático y su impacto en el patrimonio mundial, los desastres naturales, el desarrollo del turismo, la urbanización y los conflictos armados mediante un enfoque multidisciplinario, en atención a la conservación de los sitios culturales y naturales, buscando crear capacidades para evitar y mitigar esos peligros y sus consecuencias. Con atención prioritaria a los sitios que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y a los que se encuentran en países que se recuperan de conflictos.

- **Eje de acción 2:** Salvaguardar el patrimonio vivo, a través de la promoción y aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Se busca urgentemente aplicar en la mayor medida posible la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 en los ámbitos internacional y nacional. Con ese fin, la UNESCO prestará asistencia a los órganos rectores de la Convención y seguirá cooperando con los Estados Miembros, incluyendo a los que todavía no son parte en la Convención, en áreas como la vigilancia y salvaguarda de las obras maestras proclamadas Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, la protección de los idiomas en peligro de extinción y la continuación del Programa Tesoros Humanos Vivos. También se

proporciona ayuda para fortalecer capacidades en la elaboración de inventarios de dicho patrimonio y se acopiará en todo el mundo información sobre las actividades e iniciativas de salvaguardia, que serán difundidas por la UNESCO.

- **Eje de acción 3:** Fortalecimiento de la protección de los objetos culturales, de la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos y del fomento de los museos como lugares de acceso al saber. Los objetos culturales muebles y los museos que los albergan son fundamentales para conservar la diversidad cultural y posibilitan un planteamiento y una comprensión integrados del patrimonio cultural. La estrategia en favor de los objetos culturales apuntará a la ejecución conjunta con los gobiernos de actividades normativas y operativas, en particular con miras a luchar contra el tráfico ilícito y a proteger el patrimonio subacuático, que en gran parte es mueble. Se promueve la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, y el Convenio de UNIDROIT de 1995, así como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001. Se prioriza África y los países en situaciones de emergencia debido a conflictos o catástrofes naturales. Se llevan a cabo actividades de formación y de fortalecimiento de redes profesionales y asociaciones, se mejora el contenido educativo de los museos y se promueve la cooperación internacional con miras al retorno y restitución de los objetos culturales a sus países de origen.
- **Eje de acción 4:** Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones culturales y el desarrollo de las industrias culturales y creativas. En este marco, la UNESCO prestará los servicios de secretaría de la Convención, que hasta el 2009 deberá definir sus órganos rectores, sus principales modalidades de funcionamiento, y revisar los mecanismos operativos que persiguen objetivos similares, como la Alianza Global para la Diversidad Cultural o el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura. Esas actividades se combinarán con iniciativas emprendidas en el contexto de los instrumentos normativos relacionados con el ámbito de las artes y las industrias culturales (Convención Universal sobre Derecho de Autor, Acuerdo de Florencia y su Protocolo, y Recomendación relativa a la Condición del Artista), haciendo hincapié en la creación y el funcionamiento de dos observatorios: uno sobre la lucha contra la piratería y otro sobre la protección del derecho de los artistas y creadores. También se efectúa una revisión de las normas internacionales de la UNESCO en el campo de la cultura, en particular

